

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES**



CÁMARA DE DIPUTADOS

130° PERÍODO LEGISLATIVO

18 de marzo de 2009

REUNIÓN Nro. 05 – 3^{ra} ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS: - JORGE PEDRO BUSTI
- JOSÉ ORLANDO CÁCERES

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUICICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar

D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H Aidar, Alicia Cristina
JODOR, José Salín
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

1.- Asistencia

- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales

II – Dictámenes de comisión

III – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas

IV – Proyecto en revisión

- Proyecto de ley, venido en revisión. Incorporar artículos a la Ley Nro. 6.351 –Ley de Obras Públicas–. (Expte. Nro. 17.151)
- 6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputados López, Miser, Cardoso, Artusi y Benedetti. Declarar interés la 1ª Edición de la Fiesta de las Termas de Entre Ríos, que tendrá lugar en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 17.146). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)
- VI – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y los diputados López, Miser, Cardoso, Artusi y Benedetti. Declarar de interés los actos conmemorativos del 30º aniversario de la fundación de la Nueva Ciudad de Federación. (Expte. Nro. 17.147). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)
- VII – Proyecto de ley. Diputada D'Angelo y diputados Kerz y Flores. Otorgar prioridad y preferente atención a las mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores de 70 años en las dependencias destinadas a la atención pública que dependen de los tres Poderes del Estado provincial. (Expte. Nro. 17.149)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo adecue partidas correspondientes para la creación de un centro comunitario en la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 17.150). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)
- IX – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo y diputados Kerz, Zacarías, Cáceres, Bolzán y Cardoso. Declarar de interés la “Declaración por una nueva Ley Nacional de Radiodifusión”. (Expte. Nro. 17.152). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)
- X – Proyecto de ley. Diputado Almada. Prohibir en todas las islas existentes sobre el río Paraná y sus adyacentes la siembra que conlleve el agregado de agroquímicos. (Expte. Nro. 17.154). Moción de preferencia (11)
- XI – Proyecto de resolución. Diputados Benedetti, Artusi, López y Cardoso. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para solucionar el inicio del ciclo lectivo 2009 en el nivel secundario de la Escuela Provincial Nro. 54 de la ciudad de Crespo. (Expte. Nro. 17.155)
- XII – Proyecto de ley. Diputada Alderete y diputados López, Cardoso, Miser, Benedetti y Artusi. Derogar el Decreto Nro. 7.045 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y su anexo, así como normas complementarias y modificatorias, relativo a los valores básicos de la tierra libre de mejoras de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 17.156)
- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Declarar de interés el “VII Campeonato Mundial Sub 22 de Pelota Paleta en todas las especialidades – Trinquete”, a realizarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 17.157). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la colocación de columnas de alumbrado público en la intersección entre Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Provincial Nro. 11, acceso norte, departamento Gualeguay. (Expte. Nro. 17.158)
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la colocación de columnas de alumbrado público en la intersección entre Ruta Provincial Nro. 11 y Avenida Illia, acceso norte, departamento Gualeguay. (Expte. Nro. 17.159)
- XVI – Proyecto de ley. Diputados Cardoso, López y Miser. Autorizar al Poder Ejecutivo a instrumentar una forma de pago diferenciada, mediante cheques o bonos, a los beneficiarios de los Planes Sociales PRAF y PAF en distritos rurales. (Expte. Nro. 17.160)
- XVII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente la puesta en funcionamiento con carácter de urgente de la ambulancia de la

localidad de Nueva Vizcaya, departamento Federal. (Expte. Nro. 17.161). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López, Benedetti y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo instruya al representante de la Provincia ante el Directorio del BERSA para que gestione la instalación de un cajero automático en la localidad de Conscripto Bernardi, departamento Federal. (Expte. Nro. 17.162)

XIX – Pedido de informes. Diputados Cardoso, Miser y López. Sobre si es cierto que los centros de salud Ventura Domingo Cruset de Nueva Vizcaya; Jeremías de El Cimarrón; Francisco Ramírez de Chañar; Santa Lucía de Colonia Santa Lucía; Loma Limpia de El Gato y Colombia de Aldea San Isidro, todos del departamento Federal, fueron excluidos del Plan Remediar. (Expte. Nro. 17.163)

XX – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Reafirmar la lucha contra toda forma de discriminación, con motivo de conmemorarse el 21 de marzo el Día Internacional contra la Discriminación Racial. (Expte. Nro. 17.164). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)

XXI - Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Repudiar las manifestaciones públicas de discriminación de nacionalidad, ocurridas el 8 de marzo en uno de los partidos de fútbol del Torneo Clausura 2009 del Fútbol Argentino. (Expte. Nro. 17.165). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)

XXII – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés la propuesta del Grupo Pro-Huerta de la Agencia de Extensión Rural del INTA sobre concientización y educación sanitaria y alimenticia mediante obras de titeres. (Expte. Nro. 17.166)

XXIII – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo incluya en la Ley de Presupuesto una partida de dinero destinada a conformar un Programa de Becas destinado a posibilitar el acceso a Internet a discapacitados con imposibilidad motriz de traslado. (Expte. Nro. 17.167)

XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo la creación de un Teatro Solidario para la Salud y la Producción, con el fin de hacer llegar a los alumnos de los cursos de primer nivel y público en general los conocimientos básicos de educación principalmente en salud, alimentación y producción de alimentos en huertas familiares. (Expte. Nro. 17.168)

XXV – Pedido de informes. Diputada Haidar y diputados Kerz y Almada. Sobre las diligencias adoptadas por el Consejo Regulador de Usos de Fuentes de Aguas ante las denuncias efectuadas por la continuación de obras de endicamiento sobre zona de humedales del departamento Victoria. (Expte. Nro. 17.169)

7.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputado Jourdán. Crear el Servicio de Atención Integral Temprana del Niño y la Familia. (Expte. Nro. 17.170)

- Proyecto de resolución. Diputadas D'Angelo y Haidar y diputados Kerz y López. Instar al Poder Ejecutivo realice una prueba piloto de la modalidad del voto electrónico. (Expte. Nro. 17.171). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)

- Pedido de informes. Diputada Alderete y diputados Cardoso, Miser, Benedetti, López y Artusi. Sobre faltantes de elementos básicos y necesarios en las escuelas públicas. (Expte. Nro. 17.172)

- Proyecto de ley. Diputados Artusi, Cardoso y López. Crear el Consejo de Hidrovía del río Uruguay. (Expte. Nro. 17.173)

- Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Adherir a la conmemoración del "Día Forestal Mundial". (Expte. Nro. 17.174). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)

- Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo y diputado Kerz. Declarar de interés a la muestra itinerante "Albert Einstein del Siglo XX". (Expte. Nro. 17.175). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)

- Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputados Artusi, Cardoso, Miser y López. Solicitar al Congreso de la Nación la pronta aprobación del proyecto de ley que propone la afectación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para financiamiento educativo. (Expte. Nro. 17.176)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a otorgar líneas de crédito para producción agropecuaria. (Expte. Nro. 17.177). Moción de sobre tablas (12). Consideración. Sancionado (16)
- Proyecto de resolución. Diputado Flores. Declarar de interés el aniversario de la creación de la "Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 145" de la ciudad de Basavilbaso. (Expte. Nro. 17.185). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (17)
- 8.- Conmemoraciones. Homenajes
 - Conmemoración al Día Mundial de la Lucha contra la Discriminación Racial
 - Conmemoración al Aniversario del Golpe de Estado de 1976
 - Homenaje a los Mártires de la Dictadura Militar
 - Conmemoración a las víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel
 - Homenaje al Día Internacional de la Mujer.
- 9.- Bandera Nacional de los Jinetes. (Expte. Nro. 16.782). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado (14)
- 10.- Campaña global de plantación de árboles. (Expte. Nro. 16.690). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobado (15)

- 18.- Orden del Día Nro. 1. Cambio de horario. Ahorro energético. (Expte. Nro. 16.907). Consideración. Sancionado.
- 19.- Orden del Día Nro. 2. Precio de los combustibles líquidos. (Expte. Nro. 16.937). Archivo.
- 20.- Orden del Día Nro. 3. Telefonía móvil. Contacto de emergencia y seguridad. (Expte. Nro. 16.962). Consideración. Sancionado.
- 21.- Órdenes del Día Nro. 4. Régimen de Promoción para el Desarrollo Turístico Sustentable. (Expte. Nro. 16.483). Vuelta a comisión.
- 22.- Orden del Día Nro. 5. Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley Nro. 4.035-. (Expte. Nro. 17.028). Consideración. Aprobado.
- 23.- Orden del Día Nro. 6. Impuesto Automotor e Impuesto de Sellos. Código Fiscal (T.O. 2006) y Ley Impositiva Nro. 9.622. (Expte. Nro. 17.029). Consideración. Aprobado.

–En Paraná, a 18 de marzo de 2.009, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.03, dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 28 señores diputados queda abierta la 3ª sesión ordinaria del 130º Período Legislativo.

3
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a izar la Bandera Nacional al señor diputado Jaime Pedro Benedetti.

–Así se hace. (Aplausos)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del día 4 de marzo de 2009.

–A indicación del señor diputado Allende se omite la lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 272/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Alcaráz. (Expte. Adm. Nro. 263)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 213/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Ubajay. (Expte. Adm. Nro. 264)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 206/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Villa Mantero. (Expte. Adm. Nro. 265)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 210/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Hernández. (Expte. Adm. Nro. 266)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 222/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de San Jaime de la Frontera. (Expte. Adm. Nro. 267)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 211/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Cerrito. (Expte. Adm. Nro. 268)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 239/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 de la Junta de Fomento de Villa Clara. (Expte. Adm. Nro. 269)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 280/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Oro Verde. (Expte. Adm. Nro. 270)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 230/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Valle María. (Expte. Adm. Nro. 271)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 237/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Colonia Avellaneda. (Expte. Adm. Nro. 272)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 236/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Hasenkamp. (Expte. Adm. Nro. 273)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 232/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Libertador San Martín. (Expte. Adm. Nro. 274)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 215/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Seguí. (Expte. Adm. Nro. 275)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 219/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 de la Junta de Fomento de San Gustavo. (Expte. Adm. Nro. 276)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 228/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Aranguren. (Expte. Adm. Nro. 447)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 260/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 de la Junta de Fomento de Primero de Mayo. (Expte. Adm. Nro. 448)
- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 262/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 del Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Adm. Nro. 449)

–Al archivo

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 434 GOB, por el que se modifica el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora Ferroviaria de la Provincia de Entre Ríos por un monto de \$1.731.799,60. (Expte. Adm. Nro. 404)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 447/09 MEHF por el que se dispone en el ámbito de todos los organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Entidades Autárquicas y Empresas del Estado provincial, que funcionan bajo la órbita del Poder Ejecutivo la implementación de medidas de contención, adecuación y/o reducción del gasto público corriente y de capital. (Expte. Adm. Nro. 428)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia de la Ley Nro. 9.896 por la que se crean ciento veintisiete cargos categoría diez del Escalafón General en la planta permanente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Ley Nro. 9.897 por la que se crea un adicional especial de carácter remunerativo para el personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 463)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 31/12/2008 del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo. (Expte. Adm. Nro. 527)
- La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite copia del Decreto Nro. 451/09 MGJEOYSP, por el que se modifica el presupuesto general de gastos y recursos por un monto \$ 15.000.000,00 para el financiamiento de la ejecución de la Obra: "Control de inundaciones Sector Periurbano – Zona Este – ciudad de Gualaguay. (Expte. Adm. Nro. 538)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Herrera eleva Ordenanza Nro. 129/09 referida a la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009. (Expte. Nro. 17.153)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

II DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento:

- Proyecto de resolución. Declarar de interés el "Proyecto de Institucionalización de la Educación Vial", desarrollado por un equipo de docentes de la Licenciatura en Salud Ambiental de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos. (Expte. Nro. 17.071)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Determinar como Bandera Provincial de los Jinetes a la bandera rectangular diseñada por Hugo René Cattaneo. (Expte. Nro. 16.782)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de este proyecto para pedir oportunamente el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–De la de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

- Proyecto de ley. Declarar de interés la Campaña Global de Plantación de Árboles, lanzada por el Programa de Naciones Unidas par el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro Mundial de AgroSilvicultura (ICRAF). (Expte. Nro. 16.690)

SR. JODOR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de este proyecto para pedir oportunamente el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

III

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite nota de un grupo de ciudadanos de Entre Ríos, humanistas y cristianos mediante el cual solicitan el retiro de una propuesta de legislar sobre la despenalización del aborto. (Expte. Adm. Nro. 4.214 HCD – 050 OSC)

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente: realmente quiero pensar que este pedido formulado por estos ciudadanos que están ejerciendo sus derechos constitucionales, se trata de un mal entendido.

La Comisión de Salud informó en los medios y consensuó a fin de año una agenda de temas que considerábamos importantes para tratar, porque son problemas candentes en la sociedad entrerriana y quizás en todo el país.

Dentro de esta agenda teníamos temas como por ejemplo: embarazo adolescente, morbimortalidad materna, aborto clandestino, aborto inseguro, enfermedades de transmisión sexual y, por supuesto, como tema básico de la Comisión de Salud, la Ley de Salud Provincial ya que, hoy por hoy, no existe en nuestra provincia.

Vuelvo a repetir que esto fue absolutamente consensuado con todos los miembros de todas las bancadas que integran la Comisión de Salud y a partir de ahí decidimos que era una obligación ética y moral de esta comisión empezar a estudiar y profundizar toda esta temática para, posteriormente, luego de un amplio debate y un consenso sobre diagnóstico de situación, poder emitir un comunicado que fuera girado a nuestros legisladores nacionales y a todas las instituciones correspondientes que deban abocarse a este tema.

Nunca fue la intención de esta comisión legislar sobre estos temas, por lo cual desde ya pido que se queden tranquilos que no hay ningún proyecto ni anteproyecto sobre despenalizar el aborto ni sobre legislar sobre un tema que la comisión de salud de una Cámara provincial no puede.

No obstante eso, esta comisión –y creo que hablo por la totalidad de los miembros– sabe muy bien cuál es la intención y la conciencia que tenemos sobre nuestra obligación de tratar estos temas, de ocuparnos, de estudiarlos y ser los referentes de la sociedad a la hora de ser correa de transmisión de este problemática. Es una problemática que existe y que es importante, por lo que vamos a seguir trabajando en ella, la vamos a seguir estudiando y consensuando para luego poder dirigirnos a la comunidad.

Desgraciadamente es probable que haya desinformación en algunos ciudadanos, aunque creo que deben ser más responsables a la hora de ejercer sus derechos constitucionales, que los tienen y por supuesto nos complace que esta oficina de Sugerencias Ciudadana funcione, demostrando que ha sido un paso institucional muy importante el que dio nuestra Cámara y nuestra nueva Constitución. Así que pedimos que no se manejen solamente por la información mediática, que no descontextualicen, que nuestra comisión está abierta a las instituciones, a las ONG y a los ciudadanos comunes, que pueden venir los martes, que es el día que se reúne la comisión a trabajar, para consultar, para arrimar opiniones o sugerencias, porque nosotros los vamos escuchar.

Vuelvo a repetir: pido responsabilidad a la hora de tomar la decisión de ejercer los derechos ciudadanos.

Porque cuando uno trabaja con seriedad, con conciencia y con respeto a veces le duele un poquito recibir este tipo de expresiones. Repito: ojalá que sea solamente un malentendido y que no haya ninguna otra intencionalidad detrás.

SR. MISER – Pido la palabra.

Quiero ratificar la opinión que ha expresado el diputado preopinante, Presidente de la Comisión de Salud Pública, de la cual soy integrante. También en representación de mi bancada quiero decir que el aborto no es un tema de incumbencia de esta Legislatura; pero no podemos descartar que como legisladores y, en especial, como integrantes de la Comisión de Salud Pública, tenemos responsabilidad frente a un tema como éste. Creo que ha habido un malentendido. Es verdad que hemos debatido y hemos hablado de este tema, como de tantos otros temas que se han tratado en la Comisión de Salud Pública. Entendiendo que no es solamente una cuestión sanitaria, sino también un tema social que compete a todos los ámbitos y a todas las instituciones de nuestra sociedad, se han invitado y se ha informado a representantes de los distintos estamentos provinciales, gubernamentales y no gubernamentales, para poder debatir e intercambiar opiniones sobre este tema.

Tal vez por ser profesionales de la salud algunos de nosotros consideramos que antes de juzgar, de perseguir y de tomar una postura a favor o en contra, tenemos que hablar de prevención, de cuidado y de contención de tantas mujeres y de tantas familias que sufren este flagelo. De ninguna manera vamos a dejar de lado la responsabilidad que nos ha dado la sociedad y vamos a agotar las instancias para hablar de este tema.

Quiero ratificar al Presidente de la Comisión de Salud Pública avalando lo que él ha manifestado en torno a este tema. Insisto: tal vez hubo un malentendido, o quizás lo que dijo fue interpretado mal por quienes no entienden cuál es nuestra función, o pueden buscar algún beneficio que no es el que estamos buscando en esta Legislatura, desde esta bancada ni desde esta comisión.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Quiero manifestar mi apoyo al trabajo que está desarrollando el doctor Argain en la Comisión de Salud Pública. Ya se ha dicho suficientemente que no existe ningún proyecto en este sentido; pero si hubiera existido un proyecto, sea este o cualquier otro, me parece que la expresión “se solicita el retiro de la propuesta” es absolutamente antidemocrática. Existen las herramientas y las formas de participación, como la Oficina de Sugerencias Ciudadanas y tantos otros ámbitos, para hacer conocer las opiniones y hacer planteos. Expresiones como ésta no son aceptables, porque las puertas de esta Legislatura y de sus comisiones están abiertas para venir a plantear cualquier duda, sugerencia, crítica o apoyo a los proyectos que aquí se tratan.

Quiero expresarle al doctor Argain, quien en todo lo que se hace al frente de la Comisión de Salud Pública siempre se ha desempeñado con profesionalismo, con un criterio científico y con un sentido profundamente humano, que le damos nuestro apoyo y ofrecemos nuestra firma para contestar esta nota que se ha presentado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Teniendo en cuenta lo que han manifestado los señores diputados, pasa a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IV PROYECTO EN REVISIÓN

PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 17.151)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Incorpórese a la Ley Nro. 6.351 – “Ley de Obras Públicas”, los siguientes artículos y el Anexo de “Glosario de Términos”:

Artículo 87°.- La Provincia de Entre Ríos conforme al Artículo 41 de la Constitución Nacional y concordante con la Ley Nro. 25.675, determina el Procedimiento Técnico – Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental en todas las Obras Públicas que en la provincia se realicen, con el fin de coadyuvar a:

- a.- Establecer el derecho a las personas a gozar de un ambiente sano, preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras.
- b.- Preservar el patrimonio natural, cultural, urbanístico, arquitectónico y de calidad visual y sonora.
- c.- Proteger la flora y fauna autóctona de la provincia.
- d.- Racionalizar el uso de materiales y energía en el desarrollo del hábitat.
- e.- Lograr un desarrollo sustentable y equitativo de la provincia.
- f.- Mejorar y preservar la calidad del aire, suelo y agua.
- g.- Regular toda otra actividad que se considere necesaria para el logro de nuestros objetivos ambientales.

Artículo 88°.- En los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para realizar una obra pública, financiada con fondos provinciales, nacionales o internacionales, se deben incorporar los términos de referencia ambientales, para que las empresas oferentes confeccionen un informe preliminar de impacto ambiental de la obra a realizar, los costos de dicho informe serán a cargo del oferente, debiendo ser estos presentados en el sobre de la propuesta técnica. Dicho informe tiene el carácter de declaración jurada.

Artículo 89°.- Adjudicada la obra, la adjudicataria deberá presentar, antes del inicio de las obras una evaluación de impacto ambiental, donde constarán los impactos, su remediación y las actividades de monitoreo. Debiéndose estos ser evaluados y aprobados por la repartición gubernamental y los Municipios o Juntas de Gobierno comprendidas en la obra.

DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 90°.- Entiéndase por evaluación de impacto ambiental (EIA) al procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar e interpretar, así como prevenir o recomponer los efectos de corto, mediano y largo plazo que actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos o privados, puede causar al ambiente, en función de los objetivos fijados en esta ley.

DEL IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 91°.- Se entiende por impacto ambiental a cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia directa o indirecta, de acciones antrópicas que puedan producir alteraciones susceptibles de afectar la salud y la calidad de vida, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 92°.- Se encuentran comprendidos en el régimen de la presente ley, las actividades, proyectos, programas o emprendimientos susceptibles de producir un impacto ambiental, que realicen o proyecten realizar personas físicas, jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito municipal o provincial.

DEL INFORME PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA PRESENTACIÓN

DEL ESTUDIO TÉCNICO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Artículo 93°.- Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos deberán presentar de acuerdo al Artículo 88° y 89° de la presente ley, el informe previo de impacto ambiental y el estudio técnico de impacto ambiental, firmado por un profesional matriculado con incumbencia en el tema.

En los casos de ser los estudios de impacto ambiental realizados por empresas consultoras, los mismos deben estar firmados por el responsable técnico y legal de ella, quienes asumen la responsabilidad de la veracidad de dicho informe.

DEL DICTAMEN TÉCNICO

Artículo 94°.- La autoridad de aplicación procederá a conformar un equipo técnico, y un representante del municipio o junta de gobierno, de acuerdo a las características de la obra, el que procederá a realizar un análisis del informe previo de impacto ambiental presentados de las empresas oferentes y elaborará un dictamen técnico ambiental, que será analizado conjuntamente con la propuesta técnica y económica.

Artículo 95°.- A fin de cumplimentar el artículo precedente la autoridad de aplicación a sugerencia del dictamen técnico puede solicitar dentro de los quince (15) días de la presentación – en los casos que lo estime necesario – modificaciones o propuestas alternativas al proyecto.

Artículo 96°.- Adjudicada la obra, este mismo equipo técnico conformado de acuerdo al Artículo 94°, procederá a analizar el informe final de impacto ambiental, previo al inicio de las actividades, aprobado el mismo deberá emitir un certificado de aptitud ambiental.

Artículo 97°.- El mismo equipo técnico de la autoridad de aplicación, deberá monitorear el fiel cumplimiento de lo expresado por la empresa, durante el desarrollo de la obra y después controlar que las propuestas de mitigación sean efectivamente realizadas”.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de marzo de 2009.

ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

I – DEFINICIONES PRINCIPALES

Ambiente: (medio, entorno, medio ambiente) es el sistema constituido por los subsistemas naturales, económicos y sociales que interrelacionan entre sí, el que es susceptible de producir efectos sobre los seres vivos y las sociedades humanas y condicionar la vida del hombre.

Área natural: Lugar físico o espacio en donde uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, no se encuentran alterados por las sociedades humanas.

Conservar: Empleo de conocimiento tendiente al uso racional de los recursos naturales, permitiendo así el beneficio del mayor número de personas, tanto presentes como en las generaciones futuras.

Contaminación: Presencia en el ambiente de cualquier agente físico, químico o biológico, de temperatura o de una concentración de varios agentes, en lugares, formas y concentraciones tales que pueden ser nocivos para la salud, seguridad o bienestar de la población humana, perjudiciales para la vida animal o vegetal o impidan el uso y goce normal de los materiales, propiedades y lugares de recreación.

Desarrollo sustentable o sostenible: Modelo de desarrollo que se ejerce en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Impacto ambiental: Cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia directa o indirecta, de acciones antrópicas susceptibles de producir alteraciones que afecten la salud, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.

Monitoreo ambiental: Proceso de observación repetitiva, con objetivos bien definidos relacionados con uno o más elementos del ambiente, de acuerdo con un plan temporal.

Preservar: Mantener el estado actual de un área o categoría de seres vivos.

–A las comisiones de Legislación General y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

De acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos presentados por los señores diputados con los siguientes números de expediente: 17.146, 17.147, 17.150, 17.152, 17.154, 17.157, 17.161, 17.164 y 17.165; que los pedidos de informes de los expedientes 17.163 y 17.169 se comuniquen al Poder Ejecutivo, por contar con las firmas requeridas por la Constitución; y que los demás proyectos se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor diputado Allende.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.146)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo, la 1ª Edición de la Fiesta de las Termas de Entre Ríos, que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de abril de 2.009, en la ciudad de Federación y que es organizada por la Secretaría de Turismo de Federación en conjunto con el Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia (ERTER) y la Asociación de Comunidades Termales de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Invitar a esta Honorable Cámara y a sus integrantes a participar de las actividades a desarrollarse con tal motivo.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

ALDERETE – MISER – LÓPEZ – ARTUSI – CARDOSO – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta 1ª Fiesta del Termalismo provincial, sin dudas servirá a Federación y al resto de las comunidades termales generar un atractivo festivo para el invierno, acorde claro esta, con la importante afluencia turística a nuestra provincia, lo que permitirá también mostrar los beneficios y cualidades de este importantísimo recurso natural.

En tal sentido, se promoverá la organización de actividades académicas, por medio de las cuales se abordarán cuestiones vinculadas con la calidad del recurso termal y su preservación, para lo cual han sido convocados destacados especialistas y profesionales en materia del termalismo.

En esta su primera edición, en particular permitiría a la ciudad de Federación consolidar la condición de liderazgo que supo mantener en más de una década de explotación termal, con lo cual proyectará su explotación para el futuro reafirmando sus caracteres particulares en lo que sin dudas se ve el esfuerzo de toda una comunidad que ha sido pionera en el aprovechamiento sustentable del recurso termal.

Por todo ello, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación de la presente resolución.

Mirta G. Alderete – José A. Artusi – José O. Cardoso – José M. Miser – Jaime P. Benedetti.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.147)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de Interés Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, los actos conmemorativos del 30º aniversario de la fundación de la nueva ciudad de Federación, cuyos actos centrales, han sido programados para el día 25 de marzo del año 2.009.

Art. 2º.- Invitar a esta Honorable Cámara y a sus integrantes a participar de las actividades a desarrollarse con tal motivo.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

ALDERETE – MISER – LÓPEZ – BENEDETTI – ARTUSI – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Al celebrarse este nuevo aniversario de la nueva ciudad de Federación, resulta de un alto significado el acompañamiento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a todo un pueblo que supo sepultar parte de su rica historia para dar lugar al progreso de un país y que hoy, luego de mucho sufrimiento, festeja sus primeros 30 años de vida.

El progreso de Federación, sin dudas ha sido posible gracias a la conjunción del sano consejo de sus pobladores mayores y a la mano fuerte de las nuevas generaciones que han sabido llevar a su ciudad y a toda su comunidad a colocarse en un plano de igualdad con relación a otras ciudades entre las de mejores estándares de vida, de prestación de bienes y de servicios, tanto para sus habitantes como para sus visitantes, razón por la cual, este nuevo cumpleaños, que reúne este 25 de marzo a viejas y nuevas generaciones, sin dudas que merece ser por ellos festejados y acompañados desde esta Honorable Cámara de Diputados.

Mirta G. Alderete – José M. Miser – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti – José A. Artusi – José O. Cardoso.

VII**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 17.149)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- En todas las dependencias destinadas a la atención pública que dependan de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, será obligatorio otorgar prioridad y preferente atención a las mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores de 70 años sin otro requisito que acreditar su edad con un documento de identidad válido que realicen trámites ante ellos en forma personal.

Art. 2°.- Estarán incluidas en los alcances previstos en el Artículo 1°, las entidades privadas que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Serán exhibidos en lugares visibles de las oficinas referidas en los Artículos 1° y 2°, carteles con la leyenda: "Atención Preferencial a Mujeres Embarazadas, Personas con Discapacidad y Personas Mayores de 70 años". Ley Nro.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo provincial invitará a los municipios y comunas a adherir a la presente, y estimulará al sector privado a adoptar esta reglamentación.

Art. 5°.- De forma.

KERZ – D'ANGELO – FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La atención en las oficinas del Estado, sea por la cantidad de personas que concurren o en algunos casos la demora propia del trámite, provoca muchas veces aglomeración y largas colas de ciudadanos a la espera de ser atendidos, donde pueden observarse mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas de avanzada edad; todas circunstancias personales que les impiden soportar largas esperas, o permanencia en sitios que arriesgan o comprometen su salud.

Es intención de este proyecto que en todas las dependencias destinadas a la atención pública que dependan del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, sea obligatorio otorgar prioridad y preferente atención a las personas enunciadas en el párrafo primero que realicen trámites ante ellos en forma personal.

Los establecimientos públicos dependientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y los establecimientos privados prestatarios de servicios públicos deben "garantizar la atención prioritaria a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores de setenta (70) años, sin otro requisito que demostrar su edad con un documento de identidad válido".

“Se entiende por prioritaria a la atención prestada en forma inmediata evitando ser demorado en el trámite mediante la espera de un turno” y al mismo tiempo tendrán que exhibir con carácter obligatorio y a la vista del público carteles con la leyenda: “Atención Preferencial a Mujeres Embarazadas, Personas con Discapacidad y Personas Mayores de 70 años”. Ley Nro. ().

A la hora de concurrir a realizar trámites a distintas dependencias provinciales o a los establecimientos u oficinas de prestatarios de servicios públicos, se originan prolongados tiempos de espera y largas “colas” que, en gran cantidad de oportunidades, tienen que padecer para ser atendidos, en muchos casos de pie, ante la indiferencia de las personas encargadas de brindar el servicio y del público en general.

La situación que se plantea es una clara desventaja en las condiciones para realizar un trámite cuando hay dificultades físicas que le permitan a la persona esperar para ser atendido sin riesgos para su salud. Una mujer embarazada puede descompensarse y poner en riesgo su embarazo con solo el hecho de esperar su turno, asimismo una persona con discapacidad no tiene que esperar cuando ya hay suficientes desventajas por doquier hasta llegar al momento mismo del trámite superando las barreras arquitectónicas por ejemplo. El adulto mayor también está en serias desventajas por su condición física en la cual no es posible esperar para ser atendido.

Estas personas, por su condición física, mental, sensorial, visual y auditiva, y de edad, en esos momentos son vulnerables y necesitan de un trato preferencial para seguir realizando las actividades de la vida cotidiana.

Estas personas presentan un alto o mayor riesgo respecto de las demás personas que no cuentan con ninguna limitación o que no se encuentran en algunas de las condiciones de las que se pretende tutelar.

Esa situación hace que se ponga en peligro su salud o su vida por la atención no priorizada en las instituciones públicas o en los establecimientos u oficinas de prestatarios de servicios públicos que brindan atención al público.

Además, es intención de este proyecto de ley hacerse extensivo a todas las oficinas públicas y de prestatarios de servicios públicos de los municipios y comunas de la provincia, por ello en su Artículo 4° se solicita al Poder Ejecutivo invite a todos los municipios y comunas a adherir a esta normativa y además a estimular al sector privado a adoptar dichas medidas.

Es trascendente recordar que brindar prioridad en la atención a estos casos, es un sentimiento noble, signo de gratitud y voto de confianza hacia quien está gestando una vida y a quienes luchan día a día por disfrutarla enfrentando todo tipo de barreras, constituyendo un ejemplo de superación para todos. Por lo cual, quien cumple la función de atender al público debe estar obligado no sólo moralmente sino también socialmente a demostrar con verdadera vocación su trabajo y su conducta cívica.

Por lo evidente que resultan las situaciones expuestas y los argumentos vertidos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Jorge Kerz – Ana D. D’Angelo – Horacio F. Flores.

–A la Comisión de Legislación General.

VIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 17.150)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Consejo General de Educación adecue partidas correspondientes para la creación de un Centro Comunitario en la ciudad de Santa Elena departamento La Paz, con su respectivo cargo de coordinador y uno de ordenanza, solicitado mediante Expte. Nro. 947.087 a la Dirección de Enseñanza de Adultos del Consejo General de Educación.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace mucho tiempo los centros educativos y laborales vienen cumpliendo una función invaluable en la comunidad de Santa Elena, ya que existe una franja de personas jóvenes y adultos excluidos del sistema educativo ya sea por razones laborales o por la repitencia en las escuelas comunes.

En gestiones anteriores al año 2003 se le restó importancia a esta modalidad y los cargos fueron trasladados a otras localidades dejando a esta ciudad sin este importante servicio educativo, desde el año 2003 y por gestiones ejecutadas por el intendente municipal estos cargos fueron restituidos a la localidad con una ampliación de la oferta educativa.

Los centros educativos y laborales funcionan en locales que generalmente son prestados por otras instituciones, clubes, locales sindicales, iglesias, etcétera. En la actualidad funcionan en Santa Elena nueve centros, dos educativos (enseñanza primaria y secundario básico) y siete centros de capacitación laborales instalador electricista, apicultura, albañilería, tejido en telar, soldadura artesanal, operador de pc, horticultura; del centro educativo semipresencial se desprende también la enseñanza media (3º, 4º y 5º año) con profesores que concursaron las horas cátedras en noviembre del año 2008, los maestros titulados llevan adelante también el Programa Encuentro implementado desde el Gobierno nacional cuyo objetivo es erradicar el analfabetismo en nuestra ciudad.

Se ha tramitado ante el Consejo General de Educación y mediante Expte. Nro. U 947.087, solicitando la creación de un Centro Comunitario para lo que es necesario la creación de un cargo de coordinador y de un ordenanza, siendo la localidad de Santa Elena la única del departamento, en comparación con localidades más pequeñas y con estadísticas de matrículas menores que las registradas en Santa Elena, que no cuenta con la designación de estos cargos.

Esto trae aparejado una institucionalidad en la educaron de adultos en Santa Elena ya que debemos tener en cuenta que desde el año 2003 hasta la fecha han egresado del:

Centro Educativo de Nivel Primario 50 alumnos.

Centro Educativo Semipresencial 40 alumnos.

Centro de Capacitaciones Laborales 250 alumnos.

Para el ciclo 2009 hay inscriptos alrededor de 180 alumnos que asistirán a dichos centros.

Se ha logrado con el devenir de los años una toma de conciencia en la población con respecto a la educación y capacitación laboral muy importante por lo que se hace de extrema necesidad la creación de un Centro Comunitario para que estos alumnos tengan un espacio físico de pertenencia y para que los docentes y capacitadores puedan lograr establecer un ámbito propicio para la educación.

Por todo esto se hace imperiosa la creación del Centro Comunitario con sus respectivos cargos, lo que implica una mejor calidad educativa en la población con la incorporación de nuevos sistemas y programas impulsados desde Nación.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz.

IX**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 17.152)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés legislativo la "Declaración por una nueva ley nacional de radiodifusión" que fuera rubricada el 4 de septiembre de 2008 en la ciudad de Paraná por representantes de la Economía Social de la Región Centro.

Art. 2º.- Notifíquese por Secretaría de esta Honorable Cámara de Diputados a los legisladores nacionales por la provincia de Entre Ríos la presente resolución adjuntando copia de la misma y de la Declaración referenciada en el Artículo 1º.

Art. 3º.- De forma.

KERZ – D'ANGELO – BOLZÁN – CÁCERES – CARDOSO – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En mérito a la reunión celebrada en esta ciudad capital de la provincia celebrada el día 4 de septiembre de 2008 entre distintos representantes de la Economía Social de la Región Centro: los representantes de O.L.C. integrantes de la Región Centro del INAES y su Delegado, en la cual redactan y suscriben la "Declaración por una nueva ley nacional de radiodifusión".

Dicha "Declaración" tiene cabal fundamento en el origen del Decreto Ley Nro. 22.285, es decir la dictadura encabezada por Jorge Rafael Videla que a través de la doctrina de la seguridad nacional que consagraba a un supuesto enemigo interior; y como consecuencia lógica de ello se limitaba la libertad expresión y opinión a distintos actores y sectores de nuestra sociedad.

Tal limitación desde su génesis adolece de todo fundamento basado en derecho y más aún carece de todo basamento constitucional.

Además, es trascendente apoyar la sanción de una nueva ley de radiodifusión que incluya y garantice la pluralidad de opinión sin censura de los distintos actores y sectores de nuestra sociedad, en momentos donde a nivel nacional se esta hablando de una reforma a dicho marco normativo.

Más aún teniendo en cuenta que la Señora Presidente de la Nación marcó la necesidad de un cambio definitivo en la legislación sobre la radiodifusión y la comunicación audiovisual; ya que es una vieja deuda de la democracia.

Por ello, y haciendo propios los argumentos de la Declaración referenciada en el Artículo 1° y teniéndolos como parte integrante de esta fundamentación solicito a los diputados de esta acompañen esta iniciativa.

Jorge A. Kerz – Ana D. D'Angelo – Jorge D. Bolzán – José O. Cáceres –
José O. Cardoso – Juan D. Zacarías.

X

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 17.154)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Por la presente disposición queda prohibida en todas las islas existentes sobre el río Paraná y sus adyacentes, ubicadas dentro la jurisdicción provincial en el área que comprende el delta entrerriano, sean estas de dominio público o privado, que comienza a la altura de la ciudad de Diamante frente a la localidad de Puerto Gaboto en Santa Fe y termina en las islas del Ibicuy, la actividad agrícola de siembra de trigo, maíz, soja, lino, arroz, girasol, sorgo y forraje para pasturas y todo otro tipo de semillas que conlleven el agregado de agroquímicos de efecto residual sean estos de alta o baja toxicidad, independientemente de las autorizaciones o restricciones de uso en la Ley Nro. 6.599 ratificada por la Ley Nro. 7.495

Art. 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente disposición la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario, Economías Regionales y Recursos naturales a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Recursos Naturales, organismo que queda facultado para establecer por vía reglamentaria, las sanciones pertinentes para el caso de su inobservancia.

Art. 3º.- La autoridad de aplicación podrá coordinar acciones y/o suscribir convenios específicos de cooperación con otros organismos estatales del ámbito nacional o provincial, con los gobiernos municipales, con las juntas de gobierno y con organizaciones no gubernamentales, tendientes a verificar el cumplimiento de la presente disposición en las áreas determinadas en el Artículo 1º

Art. 4º.- De forma.

ALMADA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto promover la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de una extensa zona territorio provincial denominado Delta del Paraná constituido por un inmenso humedal, conformado por terrenos anegadizos, isletas, riachos y arroyos que comienza aproximadamente a la altura de la localidad de Diamante, frente a la localidad de Puerto Gaboto en Santa Fe y termina en las Islas del Ibicuy. Su extensión lineal es de 320 km, presentando un ancho muy variable, que va desde 18 km frente a Baradero hasta alcanzar alrededor de 100 km sobre el frente de la desembocadura al Río de la Plata. En este sentido nuestra provincia por no contar con un código ambiental, en distintas oportunidades ha ido dando un marco normativo para regular el uso del suelo en esta zona, tales como la Ley Nro. 8.967 del año 95 (crea el sistema provincial de áreas protegidas) la Ley Nro. 9.265/05 (de producción ecológica, biológica u orgánica, estableciendo su régimen de promoción, y control de este tipo de producción), la Ley Nro. 9.718/06 (de áreas naturales protegidas de uso múltiple) Ley Nro. 9.603/05 (régimen de islas fiscales). Este dio lugar a la transformación de su condición natural, ya que permitió la convivencia entre las actividades productivas del hombre y el mantenimiento de su condición de ambiente natural, lo que a generado un creciente desarrollo de actividades productivas de carácter orgánico en esta región, tanto del sector ganadero como apícola, según lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nro. 9.603 (Arrendamiento de tierras fiscales) que dice textualmente: ...“Los predios arrendados deberán destinarse al desarrollo de actividades ganaderas, apícolas y/o aquellos propios de proyectos de inversión para la prestación de servicios turísticos quedando prohibido el uso para la explotación agrícola intensiva que requiera a aplicación de agroquímicos o plaguicidas”.

Aun así y teniendo en cuenta el resguardo normativo con que cuenta la provincia, en este aspecto, no se han tomado medidas concretas de protección ambiental que establezcan claramente cuales son los límites para el uso del suelo, como así tampoco cuales son las actividades que no se pueden desarrollar en aras de la conservación libre de contaminación la totalidad de las áreas naturales protegidas, restringiendo la libre intervención humana, conservándolas a perpetuidad para el goce y disfrute de presentes y futuras generaciones. Tal trabajo está en directa sintonía con lo que prescribe la nueva Constitución de la provincia de Entre Ríos, en relación al deber de preservar y cuidar el medio ambiente, como patrimonio común, para asegurar el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Por ello señor Presidente y señores diputados es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan C. Almada.

—A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales.

XI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 17.155)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través, del Consejo General de Educación y la Dirección de Arquitectura y Construcciones, disponga los medios necesarios para solucionar en forma urgente la falta de inicio del ciclo lectivo 2009 en el nivel secundario de la Escuela Provincial Nro. 54 de la ciudad de Crespo, por falta de instalaciones inmobiliarias y elementos mobiliarios básicos para una adecuada prestación del servicio educativo establecido por la Ley Provincial Nro. 9.890 e impuesto con carácter obligatorio a cargo del Estado provincial.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que se inicien gestiones urgentes ante el Estado nacional a los efectos de afectar parcialmente las instalaciones ociosas existentes en la Compañía de Municiones 121 de la ciudad de Crespo, pertenecientes al Ejército Argentino, para el funcionamiento de la Escuela Provincial Nro. 54 en su nivel secundario.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que se asignen las partidas presupuestarias necesarias para la adecuación de dichas instalaciones a los fines previstos en esta iniciativa.

Art. 4º.- De forma.

BENEDETTI – ARTUSI – LÓPEZ – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores diputados traemos a este recinto una situación gravísima de la que tomamos conocimiento por medio de los concejales radicales de la ciudad de Crespo y también por distintos medios de comunicación. Se trata de la imposibilidad de dar inicio al ciclo lectivo en la Escuela Pública Estatal Secundaria Nro. 54 de Crespo, de reciente creación, en virtud de la carencia de instalaciones edilicias adecuadas a tal fin y de mobiliario básico tales como mesas y sillas para sus alumnos, conforme las declaraciones efectuadas por sus directivos.

Lamentamos la imprevisión demostrada por las autoridades educativas provinciales autorizando la creación de una escuela sin dotación de inmuebles y muebles básicos para su funcionamiento, en una abierta violación de las disposiciones legales.

En tales circunstancias, más de 200 niños y jóvenes crespenses, conforme la matrícula informada por la escuela referida, están imposibilitados de tener acceso a una educación adecuada.

La comunidad toda a través del Gobierno comunal de Crespo debe exigir de manera inmediata y contundente el cumplimiento de una obligación básica del Estado, como es la educación de sus habitantes.

En tanto, en razón del desmantelamiento de la sub unidad militar existente en Crespo han quedado ociosas numerosas dependencias de la misma, que de manera rápida podrían ser adaptadas y adecuadas para el funcionamiento, al menos provisoriamente.

En este sentido, instamos al Gobierno provincial a realizar los trámites pertinentes ante el Gobierno nacional, específicamente por ante el Ministerio de Defensa a efectos de que de manera urgente se afecte parcialmente tal inmueble al funcionamiento de la institución educativa, realizándose las inversiones que resulten necesarias para su adecuación a tales fines.

Jaime P. Benedetti – José A. Artusi – Alcides M. López – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 17.156)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Deróguese el Decreto Nro. 7.045 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del 26 de noviembre de 2008 y su anexo, así como sus normas complementarias y modificatorias, relativo a los valores básicos de la tierra libre de mejoras aplicable a los inmuebles ubicados en zonas urbanas y subrurales, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Establézcase que en el término de diez (10) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá enviar a esta Legislatura la planilla de valores básicos por metro cuadrado y localidad –anexa al decreto citado- para su evaluación, y una vez resuelto, el Poder Ejecutivo reglamentará conforme lo determine el Poder Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122 inciso 7º de la Constitución Provincial sobre materia tributaria.

Art. 3º.- De forma.

LÓPEZ – ALDERETE – CARDOSO – MISER – ARTUSI – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Decreto Nro. 7.045 del Poder Ejecutivo dispone la aplicación de los valores básicos de la tierra libre de mojaras resultantes del Plan de Actualización y Perfeccionamiento Catastral desarrollado por el Estado.

Considerando la facultad indelegable del Poder Legislativo, establecida en el Artículo 122 inciso 7º de nuestra Constitución Provincial, para diseñar e implementar la política tributaria, es que en virtud del decreto mencionado resulta alterada tal facultad por producirse variaciones sustanciales en la emisión del impuesto inmobiliario urbano y subrural, ejerciendo el Poder Ejecutivo una atribución exclusiva del Legislativo.

El presente proyecto sostiene la derogación del decreto mencionado en base a la necesidad de rediscutir la política tributaria en el ámbito de la Legislatura que es donde corresponde, a partir de los valores fiscales que se establecen para la tierra libre de mejoras e impedir que la metodología se aplique al revés, es decir, el tributo se calcula actualizando los valores fiscales luego de haber fijado la Legislatura la política tributaria.

Es preciso que el Poder Ejecutivo de precisiones acerca de la integridad necesaria en los cálculos del impuesto a efectos de no romper el principio de equidad que fundamenta la aplicación del sistema valuatorio para determinar los impuestos. Se hace notar que si la actualización de valores queda restringida a la tierra libre de mejora, es imprescindible conocer en que situación valuatoria se encuentran las mejoras de modo que no haya un desacople entre valores que se suman para determinar la valuación fiscal de cada propiedad.

Hacemos notar que luego de que los organismos correspondientes dispongan a la Legislatura los valores correspondientes, esta deberá debatir la política tributaria y fijar los valores finales de los impuestos.

Entendemos este método como el único dispuesto por nuestra legislación y el mejor posible para dar garantías de equidad y previsibilidad a las emisiones impositivas.

Alcides M. López – Mirta G. Alderete – José O. Cardoso – José M. Miser
– José A. Artusi – Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Legislación General.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.157)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés legislativo el “VII Campeonato Mundial Sub 22 de Pelota Paleta en todas las especialidades-Trinquete”, a realizarse en el Club Pelota de la ciudad de Gualeguay, durante los días 12; 13; 14; 15; 16; 17; y 18 de octubre de 2009.

Art. 2º.- Remítase copia de la presente resolución, al histórico Club Pelota Gualeguay, citado en Moreno y Alarcón Muñiz, Gualeguay, Entre Ríos.

Art. 3º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quiero destacar, que por primera vez, se realizara en el país, el prestigioso campeonato mundial de Pelota Paleta, conocido como: “VII Campeonato Mundial Sub 22 de Pelota Paleta en todas las especialidades – Trinquete”

La ciudad de Gualeguay, está convulsionada, porque nunca antes, ha tenido la posibilidad de ser sede de un evento internacional de estas características, que nos dará la oportunidad de dar a conocer nuestra ciudad, nuestros paseos y lugares de recreación turística.

Pero también es de suma importancia, para toda la provincia de Entre Ríos, ya que se movilizan aproximadamente 250 personas, entre jugadores entrenadores, delegados y dirigentes de los países participantes: España, Francia, Estados Unidos, México, Cuba, Venezuela, Ecuador, Chile, Uruguay y Argentina.

Por esta razón entiendo ineludible, fomentar y destacar desde esta Honorable Cámara, el valioso accionar de un grupo de dirigentes del deporte que con fuerte compromiso, asumen la inmensa responsabilidad de hacer frente a la organización de un evento de magnitud internacional, con todo lo que eso significa.

Entendiendo, que el estado en toda su dimensión, tiene la obligación moral, de apoyar, acompañar, e incluso ayudar a sustentar este tipo de iniciativas, es que les solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

José S. Jodor

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.158)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con el propósito de solicitar que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la colocación de columnas de alumbrado público, en la intersección entre Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Provincial Nro. 11, acceso norte, departamento Gualeguay.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La pronta ejecución de este proyecto, resulta de vital importancia, debido a que una cantidad significativa de niños deben transitar a diario la zona mencionada, para acceder a dos instituciones educativas ubicadas en el lugar, la Escuela Nro. 9 y Escuela Nro. 6.

Cabe mencionar que en la actualidad los alumnos deben cruzar esta intersección cuando todavía es de noche. A lo que debemos sumarle el notable incremento del tránsito. Lo que convierte este empalme en una zona sensible y de alto riesgo.

En base a lo expuesto, solicito a los señores diputados, la aprobación del presente proyecto.

José S. Jodor

—A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.159)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con el propósito de solicitar que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la colocación de columnas de alumbrado público, en la intersección entre Ruta Provincial Nro. 11 y Avenida Illia, Acceso Norte, departamento Gualeguay.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presentación de éste proyecto, esta imbuido en la necesidad de dar respuesta a los vecinos de Gualeguay, que reclaman desde larga data la iluminación del lugar mencionado, debido a que es un ingreso a la ciudad utilizada, para el tránsito de camiones de gran porte.

Este empalme es también utilizado por docentes que trabajan en zonas rurales y hacen "dedo" en horas tempranas, cuando aún es noche, quedando expuestos a un grave peligro.

Por otra parte es importante mencionar que la realización de este proyecto contribuirá a mejorara la seguridad del lugar, densamente poblado de casas quintas que debido a la oscuridad reinante, han sido reiteradamente y literalmente desvalijadas.

Por las razones aquí mencionadas, es que solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

José S. Jodor

—A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.160)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a instrumentar por medio del Ministerio de Salud y Acción Social una forma de pago diferenciada, mediante cheques o bonos, a los beneficiarios de los planes sociales PRAF y PAF que estén radicados en distritos rurales a más de 10 km de las ciudades o centros más poblados de todo el ámbito provincial.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiéndose instrumentado el cobro de los planes sociales PRAF y PAF a través de la tarjeta Sidecreer, las personas beneficiarias que residen en distritos rurales alejados (algunos 30 km o más) de los centros más poblados se encuentran con grandes dificultades para hacer uso de dicha tarjeta.

Esto sucede dado que los comercios adheridos a la misma se encuentran en las ciudades o centros más poblados, adonde tienen que trasladarse estas personas, quienes por ser precisamente carenciados les resulta imposible por no tener dinero disponible para abonar el transporte, y en sus lugares de residencia los comercios existentes son proveedurías muy pequeñas, los llamados "almacenes" que no se encuentran en el sistema de Sidecreer.

Es así que en estas circunstancias, los beneficiarios de los planes PRAF y PAF residentes en distritos rurales distantes más de 10 km de las ciudades o centros más poblados abonan un importe mayor por el transporte hacia los lugares donde se les acepta la tarjeta Sidecreer que el importe mismo que ésta les permite gastar.

En atención a la cantidad de personas que se encuentran en estas circunstancias, esta ley permitiría que este beneficio verdaderamente pueda llegar a tener la eficiencia que se propone.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser.

—A la Comisión de Legislación General.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.161)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle instrumente a través de los organismos correspondientes la puesta en funcionamiento con carácter de urgente de la ambulancia de la localidad de Nueva Vizcaya, departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la localidad de Nueva Vizcaya, departamento Federal, desde hace varios meses se encuentra fuera de funcionamiento la ambulancia afectada al centro de salud, y por ello la población se encuentra con serias dificultades cuando de problemas complejos o delicados de salud o de urgencias se trata, ya que siendo la única movilidad existente en la zona para atender estas emergencias, se hace imposible el traslado, en forma inmediata y segura, a otros ámbitos sanitarios cercanos o más complejos.

La asistencia de la salud es un derecho que los pobladores de esta localidad merecen y que el Estado, cualquiera sea su competencia, debe atender y permitirles contar con un buen servicio, proveyendo lo necesario para que la ambulancia afectada a dicha localidad sea puesta en funcionamiento a la mayor brevedad posible, considerando que es destinada fundamentalmente para personas de escasos recursos que no pueden afrontar un servicio particular.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

José O. Cardoso – José M. Miser – Alcides M. López.

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.162)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instruya al representante de la Provincia ante el Directorio del BERSA para que gestione la instalación de un cajero automático en la localidad de Conscripto Bernardi, departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – BENEDETTI – MISER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La percepción de los diferentes planes sociales, jubilaciones, pensiones, los haberes de docentes, policías y demás agentes de la administración pública que viven en la localidad de Conscripto Bernardi y que se hacen efectivos a través de los cajeros automáticos, como así también el uso que de los mismos hacen las diversas instituciones del lugar, determinan la necesidad de la instalación del servicio de un cajero automático en esta localidad.

En la actualidad para utilizar este servicio los habitantes de Conscripto Bernardi deben trasladarse a la ciudad de Federal, distante 35 km aproximadamente, debiendo abonar por viaje \$50 (cincuenta) o \$16 (dieciséis) según se efectúe en remís o servicio puerta a puerta, de acuerdo a la necesidad emergente.

Por su parte, en la ciudad de Federal existen solamente dos cajeros, que se encuentran colapsados especialmente durante los primeros días del mes, fecha en que los empleados públicos y jubilados acuden a percibir sus salarios, y dada la alta demanda de usuarios, en muchas ocasiones se rompen y quedan fuera de uso, por lo que los habitantes de Conscripto Bernardi deben volverse sin haber podido utilizarlos.

También el comercio local se ve afectado por la falta de un cajero dado que los usuarios de los mismos, al percibir sus haberes en Federal, muy frecuentemente realizan sus compras mensuales y de mayor importe en esta ciudad, afectando la economía local.

Debe entonces considerarse con prontitud la solicitud que los usuarios, ciudadanos e instituciones de Conscripto Bernardi efectúan de un servicio por el que la Provincia abona grandes sumas al BERSA en razón de haberse constituido agente financiero del Estado.

Creemos pertinente que el Poder Ejecutivo provincial a través de su representante en el Directorio del BERSA diseñe y promueva acciones que normalicen la disponibilidad de cajeros automáticos, ya que a partir del convenio de agente financiero la entidad crediticia se ha comprometido a brindar ese servicio atendiendo a parámetros de calidad y seguridad.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

José O. Cardoso – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti – José M. Miser.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 17.163)

La Honorable Cámara de Diputados de La Provincia De Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es cierto que los Centros de Salud “Ventura Domingo Cruset” de Nueva Vizcaya; “Jeremías” de El Cimarrón; “Francisco Ramírez” de Chañar; “Santa Lucía” de Colonia Santa Lucía; “Loma Limpia” de El Gato y “Colombia” de Aldea San Isidro, todos del departamento Federal, fueron excluidos del Plan Remediar (Programa de Provisión de Medicamentos a sectores sociales más postergados en forma gratuita).

Segundo: Si es cierto que son de lo pocos o únicos Centros de Salud de la provincia que fueron excluidos del Plan Remediar.

De ser así, cuál ha sido el motivo; si existen responsables y qué medidas ha tomado al respecto el Poder Ejecutivo provincial.

Tercero: Si a través del organismo provincial responsable se midieron los daños y perjuicios ocasionados a los vecinos al desabastecer con medicamentos los centros de salud quitándole importancia a los mismos, violando así todos los principios de la atención primaria de la salud, que promueve como estrategia jerarquizarlos aplicando principios de equidad y justicia social.

Cuarto: Si no considera imprescindible instrumentar los trámites correspondientes a efectos de normalizar esta carencia para dar respuesta a los vecinos de los distritos del departamento Federal que requieren medicamentos para la atención de su salud.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.164)

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- A propósito del día internacional contra la discriminación racial que se celebra el 21 de marzo de cada año, reafirmar la lucha contra todas las formas de discriminación, no solo racial sino también de nacionalidad, religiosa y étnica.

Art. 2º.- Correr traslado de la presente al Consejo General de Educación para que considere, especialmente, el día 21 de marzo del corriente año, la oportunidad de desarrollar distintas consignas para generar, en el alumnado de las instituciones escolares de nuestra provincia, la conciencia sobre la necesidad de desterrar, definitivamente, de nuestra sociedad todas las formas de discriminación.

Art. 3º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Visto:

La Convención de Naciones Unidas que declara celebrar el día 21 de marzo de cada año la lucha contra todas las formas de discriminación.

Y considerando:

Que después de años de lucha en nuestra comunidad, todavía se observan vestigios de la existencia de discriminación basadas en diversos motivos, a saber entre otros: por pertenecer a una nación o religión determinada, por tener un color u otro de piel, por provenir o no de una familia bien constituida legalmente, y/o con poder económico, político, o con reconocida influencia en distintos sectores de la sociedad.

Que la existencia de una falsa creencia de superioridad basada en los motivos antes descriptos afecta las relaciones humanas impidiendo un desarrollo social, económico y político, en paz, con mayor justicia y seguridad.

Que por tales motivos es necesario reafirmar la lucha contra la discriminación que lamentablemente todavía existe en la sociedad entrerriana y argentina, y que constituye un mal que permanentemente impide alcanzar el bien común que todos, y especialmente nosotros los legisladores, estamos llamados a construir.

Por ello:

Señor Presidente y señores diputados solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier

XXI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 17.165)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Repudiar las manifestaciones públicas de discriminación de nacionalidad, ocurridas el reciente 8 de marzo en el espectáculo deportivo en el que se disputaba uno de los partidos de fútbol perteneciente a la 5ta. Fecha del Torneo Clausura 2009 del Fútbol Argentino.

Art. 2º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Argentina se ha caracterizado, a lo largo de su historia, por la solidaridad con las distintas naciones del mundo. Esa realidad motivó que nos identificaran como "Argentina Crisol de Razas".

En los momentos más trágicos de la historia mundial, por citar algunos: la primera y segunda guerra mundial, la guerra civil española, etcétera, la Argentina y su pueblo fueron los receptores de una de las más imponentes inmigraciones que se dio en este continente.

Estas razones y otras tantas que resultaría imposibles de enumerar, nos permite solicitarle al Señor Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados y, a nuestros pares legisladores, el unánime repudio a los hechos que alude el Artículo 1º del presente proyecto.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.166)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que declare de interés provincial la propuesta elaborada por la Sra. Rita Magdalena y promotoras del Grupo Pro-Huerta de la Agencia de Extensión Rural del INTA Villaguay, sobre concientización y educación mediante obras de títeres, que con temas como, higiene alimentaria, alimentos orgánicos y autoproducción, están llevando a cabo en la jurisdicción del organismo referido.

Art. 2º.- Interesar al Ejecutivo de la Provincia para que estime la posibilidad de sugerir al INTA regional Entre Ríos extienda la propuesta educativa a otras agencias de extensión rural de la provincia.

Art. 3º.- Remitir una copia al INTA regional Entre Ríos, comuníquese, etcétera.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entiendo como excelente la propuesta educativa y de divulgación que están llevando a cabo en la zona de Villaguay, este grupo de la Agencia de Extensión Rural del INTA Villaguay, que encabezada por la Sra. Rita Magdalena, junto a promotoras de la institución, recorren las localidades y zonas rurales, llevando a través de los títeres, información y educación a los más pequeños y también a los no tan chicos que los acompañan.

Los argumentos que interpretan este elenco de títeres incluyen tema de real importancia para la salud como es, higiene alimentaria, producción de alimentos orgánicos y el auto abastecimiento familiar.

Esta forma de difundir conocimientos y generar conciencia en la región merece ser destacada, por ello solicito a través de este proyecto de resolución, que se interese al INTA para que la propuesta didáctica sea difundida a toda la provincia, pidiendo además que esta Honorable Cámara lo declare de interés provincial.

Este emprendimiento es coincidente con otro proyecto de resolución de mi autoría, por el que solicito la creación de un teatro para la salud para los establecimientos educativos, que en otras provincias se viene implementando con mucho éxito, sobre todo en lo que hace a la respuesta favorable de los niños, quienes desde el juego y en forma agradable incorporan conocimientos válidos para mejorar su calidad de vida.

Atento a lo expresado solicito a mis pares se pronuncien de manera favorables respecto al proyecto de resolución presentado.

Héctor Darío Argain

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.167)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Interesar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga las medidas necesarias que incluyan en la Ley de Presupuesto de la Provincia una partida de dinero destinada a conformar a través del organismo que corresponda un programa de becas destinado a posibilitar el acceso a Internet a discapacitados con imposibilidad motriz de traslado.

Art. 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que el programa de becas de conexión a Internet para discapacitados comprenda, acceso a Internet a través de cibers o instalación de una conexión a la red, de tipo banda ancha, para aquellos que cuenten con disponibilidades de línea telefónica.

Art. 3°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia solicitándole difunda a nivel nacional, provincial y de municipios el listado de quienes integren al programa y el servicio aprestar, con el objeto de ofrecer su asistencias con fines sociales, laborales, educativos, informativos e investigativos; priorizando los requerimientos de organismos oficiales, como Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organizaciones no gubernamentales y otros que sean un real aportes al Programa.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que se expone tiende a integrar de manera efectiva a quienes por diferentes causas han perdido la capacidad de traslado y se encuentran imposibilitados de realizar trabajos fuera de sus hogares, pero si tienen la voluntad de contribuir con la sociedad y mantener sus habilidades, es por esta razón que propongo utilizar la computadora como medio para que a través de ellas, se logre el aprovechamiento y desarrollo de las capacidades posibles.

Internet, como todos sabemos es un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas, que garantizan a quienes la componen, funcionen como una red lógica única, de alcance mundial que permite, de forma sencilla, la consulta remota de archivos de datos y como un medio de comunicación inmediata y efectiva.

Con la globalización del mundo las comunicaciones toman una preponderancia que se potencia con el advenimiento de las computadoras unidas en red, que han ampliado los horizontes de estas, a límites infinitos, Internet alcanzó los mil cien millones de usuarios y se prevé que en diez años, la cantidad de navegantes de la red aumentará a 2.000 millones; por ello se propone la conformación de un programa de becas para que, discapacitados motrices con dificultades de traslados, puedan desarrollar tareas y servicios como, envío de correo electrónico, la transmisión de archivos, acceso remoto a otras máquinas, conversaciones en línea, mensajería instantánea, transmisión de contenidos, comunicación multimedia, boletines electrónicos, etcétera, relacionándose con el mundo y ampliado su visión y rescatándolo íntegramente para la sociedad a través de una capacitación simple.

Esto a su vez implica contraer un compromiso formal por parte del internauta, mediante un convenio con el Estado provincial para la realización de servicios de utilidad social, educativa y laboral, de acuerdo a los requerimientos que los organismos estatales, como Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organizaciones intermedias le hagan llegar.

En la seguridad que sabrán interpretar la idea central de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor D. Argain

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.168)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con la finalidad de solicitarle arbitre las medidas necesarias para lograr la creación y puesta en marcha en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, de un Teatro Solidario para la Salud y la Producción, con el fin de hacer llegar a alumnos de los cursos del primer nivel y público en general los conocimientos básicos de educación principalmente, en salud, alimentación y producción de alimentos en huertas familiares.

Art. 2°.- Interesar al Ejecutivo para que se convoque a esta iniciativa a escuelas de teatro y títeres o grupos teatrales en general, para la interpretación de obras en las escuelas y municipios de la provincia, con un temario sobre salud y producciones primarias que el Ministerio de Salud y Acción Social propondrá de acuerdo a programas y necesidades educativas.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de resolución que expongo pretende implementar a nivel provincial, la creación de un área o programa de teatro para la salud y la producción, con actividad dentro del Ministerio de Salud y Acción Social, convocando a tal fin a escuelas de teatros o grupos de representaciones escénicas existentes en cada ciudad, para que realicen la tarea de llegar a la comunidad desde la recreación artística a la educación para la salud, la producción, el medio ambiente, etcétera, utilizando el espacio educativo y el esparcimiento como medio de enseñanza.

La idea consiste en integrar actividades artísticas y lúdicas en función de transmitir temas relevantes como la prevención de enfermedades, higiene, alimentación, fomentar las producciones básicas para alimentación, dándoles a los niños de manera simple y sencilla, los juicios sobre como llegar a una mejor calidad de vida.

Es un medio efectivo que posibilita al individuo reflexionar de manera natural y promueve el acercamiento al arte, determinando un avance paralelo de la persona en las áreas intelectual, social y afectiva, todo ello en un contexto divertido y ameno. La organización del programa "Teatro para la Salud y la Producción" deberá estar integrada por obras cortas y simples para los niños y comedias o dramas educativos más complejos para mayores.

Estas representaciones teatrales sin dudas lograrán fijar conocimientos imborrables en el niño por la novedad visual que significa, imponiendo conceptos puntuales, elaborados didácticamente, sobre algo tan importante como es la prevención y la educación para la salud.

Siendo de utilidad a su vez para el grupo artístico, sirviéndole de práctica y antecedentes. Los adolescentes como protagonistas de sus propias vivencias, desarrollan la creatividad, la capacidad para tomar decisiones, aprender habilidades de comunicación, de interacción, etcétera, todos ellos elementos positivos para la maduración individual personal, grupal que termina interaccionando con la comunidad.

Estoy convencido que presentar el teatro como una herramienta que posibilite educar y transformar hábitos y conductas, sobre todo en edades tempranas de aprendizaje, es una oportunidad más de educar para el bien de la salud pública. Reforzar el papel de las instituciones con relación al desarrollo de la participación y la dinamización del tejido social. El teatro "despierta" a la comunidad, máxime cuando representa obras que surgen en el seno de la misma.

Esperando que contribuya al fin expuesto, les solicito a mis pares el voto favorable para la aprobación de este proyecto de resolución.

Héctor Darío Argain

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 17.169)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Respecto de las diligencias adoptadas por el Consejo Regulador de Usos de Fuentes de Aguas (CORUFA) ante las denuncias efectuadas por la continuación de obras de endicamiento sobre zona de humedales del departamento Victoria de la Provincia de Entre Ríos. Especialmente las denuncias dirigidas contra la Empresa Berma Agri BV y respecto de ésta se indique el cumplimiento que la misma ha dado las indicaciones efectuadas por la autoridad de aplicación y demás requerimientos y licencias presupone la Ley de Aguas provincial.

Segundo: A través de la Secretaría de la Producción sobre las medidas de contralor que se llevan adelante en la zona de humedales referida respecto de aplicación de la Ley de Plaguicidas (Ley 6.599) de la Provincia en cuanto regula el uso de pulverizaciones en zonas aledañas a cursos de agua. Indicando qué tipo de medidas se han adoptado para el control efectivo de dicha norma.

KERZ – ALMADA – HAIDAR

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7
PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingreso (Exptes. Nros. 17.170, 17.171, 17.172, 17.173, 17.174, 17.175, 17.176 17.177 y 17.185)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó dar ingreso en la presente sesión a los proyectos y pedido de informes registrados con los siguientes números de expediente: 17.170, 17.171, 17.172, 17.173, 17.174, 17.175, 17.176, 17.177 y 17.185.

Excepto los proyectos registrados con los números de expediente 17.177, 17.171, 17.174, 17.175 y 17.185, que quedan reservados en Secretaría, y del pedido de informes del expediente 17.172, que se gira al Poder Ejecutivo por contar con la firmas requeridas por la Constitución, los restantes proyectos se giran a comisión.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada con el destino indicado.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.170)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Crear el Servicio de Atención Integral Temprana del Niño y la Familia en todo el territorio provincial, destinado a niños/as que nazcan con bajo peso, con necesidades transitorias o permanentes originadas por alteraciones en el desarrollo, por deficiencias o factores de riesgo social, embarazos de riesgo y/o partos traumáticos nacidos en la provincia.

Art. 2º.- Se entiende por Estimulación Temprana al conjunto de procesos y acciones que potencian y promueven el desarrollo mental, físico, sensorial y social del niño/a afectado por alguna discapacidad con el objetivo de potenciar las capacidades y habilidades del

fortaleciendo la relación familiar y social promoviendo la participación activa del niño/a con discapacidad mediante la estimulación y tratamiento apropiado.

Art. 3º.- Son objetivos del mismo, promover, facilitar y potenciar el desarrollo de todos los niños y niñas desde su concepción hasta su ingreso en el sistema educativo obligatorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Son actividades de cada Centro de Servicio:

a- Realizar el diagnóstico y control del desarrollo de la población de niños/as afectado por alguna discapacidad desde el nacimiento hasta su ingreso al sistema educativo obligatorio.

b- Conformar grupos de operadores barriales para la detección temprana de casos de embarazos sin control y colaborar en el acercamiento de las madres y sus bebés a los Servicios de Intervención Temprana de cada localidad.

c- Fortalecer y crear espacios comunitarios de integración barrial a través de acciones recreativas, lúdicas y de esparcimiento que involucren la participación activa de la familia y la comunidad en general.

d- Asesorar a la familia: mediante entrevistas con madres, seguimiento y evaluación periódica, elaboración de planes de trabajo individual.

e- Realizar derivaciones pertinentes en los casos que fuera conveniente la intervención de otro profesional (neurólogo, fonoaudiólogo, etcétera).

f- Asesoramiento a docentes de nivel inicial.

g- Reunir la información estadística derivada del control y vigilancia de los menores.

h- Procurará la articulación y coordinación con los centros que brinden estimulación temprana tanto estatales, privados y perteneciente a organizaciones no gubernamentales.

Art. 5º.- Serán sedes del Servicio de Atención Integral Temprana del Niño y la Familia cada uno de los jardines maternos de la provincia o en su defecto los centros de salud barriales.

Art. 6º.- Cada sede deberá contar con un equipamiento como mínimo de:

- Sala ambientada para la franja etaria a atender.

- Colchoneta.

- Alfombra.

- Una caja con sonajas, estímulos sensoriales y material didáctico para distintas edades (0 a 5 años.)

- Profesor en enseñanza especial con posgrado en estimulación temprana.

- Equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la salud y de la educación.

- Una computadora.

- Un aparato para emitir música.

Art. 7º.- El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Crear servicios de intervención y estimulación temprana, en coordinación con servicios de obstetricia, neonatología y pediatría existentes en la provincia.

b) Formar recursos humanos en las problemáticas de: intervención-estimulación temprana, del vínculo materno infantil mediante la participación de talleres o cursos a fines.

c) Conformar un registro con la información derivada del diagnóstico y control de la población infantil beneficiada con la presente ley que se encuentren en riesgo social y ambiental.

d) Establecer los criterios de diagnóstico, seguimiento, tratamiento y derivación de la población beneficiaria de la presente ley.

e) Coordinar tratamiento y acciones con las instituciones de salud, educación pública y privada y con las obras sociales a efectos de potenciar los recursos a efectos de brindar el tratamiento a la población beneficiaria de la presente ley.

f) Procurará la articulación y coordinación con los centros que brinden estimulación temprana tanto a nivel nacional, provincial como municipal, públicos o privados.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a los 60 días a partir de su aprobación.

Art. 9º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Ejercicio Fiscal vigente a efectos de hacer cumplir la presente ley.

Art. 10º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de la reciente legislación nacional, se concibe a los niños y niñas como “sujetos de derecho”, que requieren de una protección integral y que se asegure en ellos el derecho a la educación (Ley Nacional Nro. 26.061).

La nueva Ley de Educación de Entre Ríos, (Ley Provincial Nro. 9.890) estructura al sistema educativo en niveles, siendo la educación inicial; el primero de ellos, la cual comprende el jardín maternal para niños a partir de los 45 días del nacimiento hasta los dos (2) años de edad y el jardín de infantes, para los niños desde los tres (3) y hasta los cinco (5) años de edad, siendo éste último año de carácter obligatorio.

Ahora bien; la Ley Provincial Nro. 9.891 define a la Estimulación Temprana: como la atención brindada al niño entre cero y siete años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarcan todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso lógico de la maduración.

Enmarcada en éstas concepciones, y teniendo como premisa, que la educación, desde los primeros años de vida, constituye la base de la formación de sujetos libres, autónomos, creativos, y críticos, es que surge ésta propuesta como una nueva oferta educativa en nuestra provincia, y basa sus principios en los de la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral.

La “estimulación temprana” se define como la atención que se le da al niño en las primeras etapas de su vida, con el fin de potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas, mediante programas de actividades sistemáticos y secuenciales que abarcan todas las áreas del desarrollo (cognición, lenguaje, motricidad gruesa y fina, socialización e independencia), y sin forzar el curso lógico de la maduración.

La palabra estimulación hace referencia a conocimientos, recursos y prácticas que favorecen el desarrollo armonioso de bebés, niños y adolescentes sanos o con déficit.

Actualmente se ha comenzado a utilizar el concepto de estimulación “adecuada”; pues la propuesta terapéutica no depende de la edad del niño sino de la oportunidad que se le da de recibir estímulos. O sea se apunta a que el paciente pueda vivenciar la mayor cantidad de experiencias significativas posibles, que favorezcan su crecimiento y desarrollo.

El desarrollo del niño puede afectarse por variadas causas: problemas que se presenten durante el embarazo, durante el parto o después de él; tales como infecciones de la madre, anomalías genéticas, premadurez, falta de oxígeno al nacer, desnutrición en los primeros meses de vida, ambiente socio afectivo deficiente, etcétera.

Por todo ello es que propongo la creación de un espacio –sala/s– en los jardines maternos, y en las localidades que no cuenten con dicho servicio, en centros de salud dependientes de la Provincia de Entre Ríos.

El Servicio de Atención Integral Temprana del Niño y la Familia está destinado a promover la intervención temprana de niños/as que nazcan con bajo peso, con necesidades transitorias o permanentes originadas por alteraciones en el desarrollo, por deficiencias o factores de riesgo social, embarazos de riesgo y/o partos traumáticos nacidos en la provincia.

Tiene el objetivo de promover de ésta manera prácticas saludables e integrales de crianza. Focalizando la atención en el período materno–infantil, desde la concepción, el embarazo, la gestación, el nacimiento hasta la inclusión escolar.

Eduardo A. Jourdan

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.171)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Instar al Poder Ejecutivo a llevar adelante una prueba piloto de la modalidad del voto electrónico en el marco de las próximas elecciones donde se elegirán diputados nacionales.

Art. 2º.- La prueba piloto se llevará a cabo en distintas ciudades con diversas características para que resulte representativa de la provincia.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo provincial, evaluará los distintos sistemas tecnológicos utilizados por otros Estados, instituciones públicas y empresas privadas, con los que celebrará los convenios necesarios para la implementación de la prueba.

Art. 4º.- En los meses previos a la elección se invitará a participar a partidos políticos, universidades, organizaciones no gubernamentales vinculadas a la materia a acompañar la prueba, promoviendo acciones tendientes a informar y capacitar sobre las características del sistema a los distintos sectores de la sociedad.

Art. 5º.- De forma.

D'ANGELO – KERZ – HAIDAR – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de la crisis de 2001 se instaló en nuestro país la necesidad de renovar no solo a los actores políticos, sino también la de mejorar el sistema de elección de representantes del pueblo.

Está claro a esta altura, que ni se fueron todos ni se ha cambiado nada de los procedimientos electorales.

En este sentido, y aun sin que hubiera existido la mencionada crisis, resulta evidente que la Argentina ha quedado rezagada en el contexto de las naciones sudamericanas.

En materia de sistema electoral, nuestro país es el único que mantiene las boletas múltiples; el resto de los países de la región, salvo Uruguay que mantiene la Ley de Lemas o Brasil y Venezuela con el voto electrónico, tienen el sistema de boleta única.

Sin embargo, si se quiere dar un salto cualitativo en materia electoral, se deben buscar mecanismos superadores que involucren la seguridad en la emisión del sufragio y la tecnología que con las previsiones del caso, permita celeridad en el recuento de votos, simplicidad en el manejo de las opciones y economía en el gasto del Estado y de los partidos políticos.

Actualmente, ya no se puede sostener como argumento negativo la imposibilidad de los sectores populares para el conocimiento de las nuevas tecnologías, por el contrario, ya está plenamente demostrado que la mayoría de la población tiene y sabe usar telefonía celular de tercera generación (que incluye Internet), al punto que los proveedores se concentran en vender equipamiento de mayor costo con mejores opciones; y, en el mismo sentido, queda muy poca gente que carezca de correo electrónico. De modo que solamente se debe buscar la utilización de mecanismos de "amigables", y la publicidad adecuada para que sea posible un sistema como el que proponemos a manera de prueba.

Si pensamos que puede darse una mejoría en los sistemas con la boleta única, ¿cuanto más podríamos superar las expectativas con el voto electrónico? Pensemos que países tan disímiles como Gran Bretaña, Irlanda, Paraguay, Japón, México, Holanda, India, Estado Unidos de América y España entre otros, lo vienen aplicando con marcado éxito.

En nuestro país, las experiencias en pruebas piloto de diversos sistemas electrónicos vienen implementándose desde el año 2003 en el marco del denominado "proceso de modernización y reforma política que tienen el deseo de impulsar desde los poderes públicos la participación popular que mejoren la calidad institucional del sistema democrático generando un funcionamiento más participativo de la sociedad" (Florencio Randazzo – Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires/2004 – actual Ministro del Interior de la Nación).

Hasta septiembre de 2004, cuatro provincias argentinas habían realizado experiencias electorales de envergadura utilizando el voto electrónico:

Provincia de Tierra del Fuego: el proceso comenzó en 1994 con la digitalización de los padrones electorales que culminó en 1995; en 1999 se utilizó por primera vez en las elecciones un sistema mixto que permitía en cada centro de votación la emisión de un ticket al cierre del escrutinio que validaba la coherencia de las sumas; finalmente en 2004 se realizaron elecciones en la ciudad de Ushuaia con un padrón de 72.500 electores. Los resultados fueron absolutamente fieles con respecto a las votaciones realizadas con el sistema tradicional

La Provincia de Buenos Aires comenzó en 2003 mediante la firma de un convenio con la República Federativa de Brasil. Luego de unos meses de desarrollo se implementó una prueba piloto en la 7ª Circunscripción Electoral, ubicada geográficamente en el centro de la

provincia. La cantidad de electores resultó menor, pero la elección fue real ya que se contabilizaron los votos, resultando la experiencia más que favorable.

En el año 2004, la Provincia de Mendoza realizó dos pruebas de voto electrónico: la primera durante la Fiesta de la Vendimia y la segunda en una elección más compleja en todos los departamentos. Los votantes calificaron el sistema como "fácil", y se utilizó tecnología de empresas argentinas disponibles junto con desarrolladores locales.

En la Provincia de Santiago del Estero, se realizó una consulta no vinculante en Villa Mailín, para la elección del comisionado municipal. Algunos resultados: hubo un solo voto en blanco y los resultados fueron dados a conocer a las 18.06; los electores de Mailín no experimentaron ningún problema en la emisión del voto.

Hubo otras experiencias en la Provincia de Buenos Aires durante el año 2004, como en la ciudad de Quequén.

A partir de 2005 creció la adhesión de las provincias al sistema:

Capital Federal estudiaba aplicar el sistema.

Algunas localidades de Río Negro lo utilizaron en 2007 con la utilización de desarrollos locales.

En las recientes elecciones de la Provincia de Catamarca, con programas de una empresa con asiento en Bahía Blanca, se probó un sistema electrónico que permitió explicar el funcionamiento y salvar las dudas de los votantes.

Pero es destacable que en la Provincia de Entre Ríos en la gestión del Dr. Jorge Busti hay antecedentes para la implementación del sistema de voto electrónico, y fue el actual Señor Gobernador de la Provincia, quien en su calidad de Ministro de Gobierno dijo en el año 2005 que "la idea era implementar el voto electrónico por etapas y zonas, mediante la realización de pruebas piloto que podrían llevarse a cabo en ocasión de la elección de autoridades locales. La idea es contar con el pleno funcionamiento del sistema para los comicios provinciales de 2007" (El Diario de Paraná – citado por el Ministerio del Interior de la Nación; Noticias: el voto electrónico en Argentina. Nuevas Tecnologías y Elecciones).

Con todos estos antecedentes, no caben dudas: el voto electrónico es el camino a seguir en materia electoral y es ésta la oportunidad de probar sus bondades, beneficios y falencias, cuando solamente se vota una sola categoría de cargos: diputados nacionales.

Hace falta la decisión puesto que se cuenta con la tecnología necesaria; ya sea mediante convenios con Brasil, Venezuela, Universidades o con las empresas que están trabajando en sistemas y que seguramente estarán esperando la oportunidad para mostrar sus productos.

Por todos estos argumentos es que solicito a los señores diputados el acompañamiento a este proyecto.

Ana D. D'Angelo – Jorge A. Kerz – Alicia C. Haidar – Alcides M. López.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 17.172)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si está en conocimiento de que en escuelas públicas entrerrianas existe una demanda insatisfecha de 25.538 mesas, para que la comunidad educativa pueda desarrollar sus cotidianas tareas en condiciones mínimas de arreglo y comodidad.

Segundo: Si está en conocimiento de que en escuelas públicas entrerrianas se registra un faltante de 51.000 sillas, para que la población estudiantil pueda desarrollar sus actividades diarias en condiciones normales y no tener que asistir a un dictado de clases utilizando el piso del aula como sustento del niño, sus cuadernos y útiles.

Tercero: Si está en conocimiento de que en escuelas públicas entrerrianas se registra una demanda de 1.200 pizarrones, datos que son de público conocimiento a la fecha y que fueran manifestados con anterioridad al inicio del ciclo lectivo.

Cuarto: Si está en conocimiento de que en escuelas públicas entrerrianas se registra una carencia de 1.200 armarios, para que quienes poseen algunos materiales didácticos con el fin de construir una educación más óptima, puedan cuidar de ellos y prevenir hurtos, pérdidas o destrozos de los mismos.

Quinto: Si está en conocimiento de que en escuelas públicas entrerrianas faltan 1.200 bibliotecas, material esencial para fomentar el crecimiento intelectual de los educandos, la adquisición, conservación, estudio de todas las temáticas indicadas en los programas oficiales, y una futura exposición del saber obtenido en las mismas.

Sexto: De haber tenido conocimiento de algunas de las situaciones a que se hace mención en los artículos precedentes informe por qué no se previó su solución en tiempo oportuno y que medidas se han tomado al respecto.

LÓPEZ – ARTUSI – CARDOSO – ALDERETE – MISER – BENEDETTI.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro.17.173)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA HIDROVÍA DEL RÍO URUGUAY

TÍTULO Creación y atribuciones.

Art. 1°.- Créase el Consejo de la Hidrovía del Río Uruguay, el cual funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la navegación fluvial en el río Uruguay y del desarrollo portuario en su margen entrerriana.

Art. 2°.- Son atribuciones del Consejo de la Hidrovía del Río Uruguay:

1. Elaborar periódicamente planes estratégicos de desarrollo portuario y navegación en la Hidrovía del Río Uruguay que contengan al menos los siguientes aspectos: diagnóstico de situación y evaluación de gestión; estados futuros previsibles; propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento, control, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del sector.
2. Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los planes estratégicos, programas, y proyectos implementados.
3. Preparar proyectos de ley y canalizarlos por medio de la Legislatura.
4. Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, municipales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
5. Dictar su propio reglamento interno.
7. Alentar la participación ciudadana, la cooperación público-privada y la integración regional.
8. Realizar investigaciones y estudios sobre la navegación fluvial, el comercio exterior, el desarrollo portuario; y sus relaciones con los aspectos económicos, sociales, institucionales y ambientales del desarrollo sostenible.
9. Difundir sus actividades, incluyendo una reseña actualizada permanentemente en una página en el sitio oficial de la provincia en Internet.

Art. 3°.- Todos los integrantes del Consejo de la Hidrovía del Río Uruguay se desempeñarán honorariamente. El Consejo tendrá su sede en la ciudad de Concepción del Uruguay, y podrá sesionar en otras localidades de la provincia.

TÍTULO II. Órganos de funcionamiento, composición y funciones.

Art. 4°.- El Consejo de la Hidrovía del Río Uruguay tiene la siguiente composición:

- 1.- Presidente: Gobernador de la Provincia.
- 2.- Asamblea General: se integra por representantes de la totalidad de las instituciones y organismos oficiales y organizaciones sociales y académicas que participen a convocatoria del Comité Ejecutivo. La Asamblea General deberá convocarse al menos dos veces al año.
- 3.- Comité Ejecutivo: estará integrado por el Secretario de Planeamiento, el Secretario de la Producción, el Presidente del Instituto Portuario provincial de Entre Ríos, tres senadores y tres diputados electos por sus respectivas Cámaras, el Presidente del Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay, y un representante de cada uno de los municipios ribereños que soliciten integrar el Comité. El Comité Ejecutivo deberá reunirse al menos una vez cada dos meses.
- 4.- Director/a Ejecutivo/a: designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo.
- 5.- Comité Asesor: integrado por profesionales de reconocida trayectoria propuestos por las instituciones integrantes de la Asamblea.

Art. 5°.- Son funciones del:

1.- Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
- b) Delegar en el Director Ejecutivo su representación.

2.- Asamblea General:

- a) Proponer la designación de los miembros del Comité Asesor.
- b) Proponer los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité y evaluar el cumplimiento de los mismos.
- c) Aprobar el reglamento interno.
- d) Aprobar los Planes Estratégicos.
- e) Analizar y aprobar anualmente el Plan de Trabajo.

4.- Comité Ejecutivo:

- a) Proponer el reglamento interno.
- b) Establecer el cronograma de actividades.
- c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- d) Solicitar a los órganos técnicos los dictámenes, estudios e investigaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Proponer la designación del Director Ejecutivo y ordenar las directivas pertinentes.
- f) Convocar a asambleas extraordinarias por temas específicos.

5.- Director/a Ejecutivo/a:

- a) Convocar a las reuniones del Consejo.
- b) Promover y coordinar periódicamente el llamado a la participación de las instituciones.
- c) Dirigir las actividades administrativas del Consejo.
- d) Proponer al Comité Ejecutivo la realización de nuevas actividades.
- e) Informar al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el funcionamiento de los planes, programas y proyectos en ejecución.
- f) Administrar los recursos que posea el organismo.

6.- Comité Asesor:

Asesorar al Presidente del Consejo, a la Asamblea General y al Comité Ejecutivo sobre cuestiones concernientes al desarrollo portuario y la navegación y en todos los temas que requieran su opinión.

TÍTULO III. Recursos

Art. 6°.- El Consejo de la Hidrovía del Río Uruguay dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las partidas asignadas por Ley de Presupuesto, cuyo monto debe ser apropiado para el cumplimiento de sus fines.
- b) Todo otro ingreso que por ley le corresponda.

Art. 7°.- El control presupuestario estará sujeto al contralor de los organismos que establece la Constitución de la Provincia.

TÍTULO IV. Relación con otros consejos y organismos

Art. 8°.- Se establecerá un sistema de coordinación permanente con el Consejo Económico y Social y demás organismos provinciales, nacionales, internacionales y extranjeros vinculados con sus actividades y atribuciones.

Art. 9°.- De forma.

ARTUSI – CARDOSO – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Proponemos por medio de este proyecto de ley la creación de un ámbito institucional de carácter consultivo, orientado a hacer converger las acciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de diversos municipios, de organismos nacionales e internacionales, en pos de la promoción de la navegación fluvial y el desarrollo portuario en el río Uruguay, de modo de hacer de éste una verdadera hidrovía.

Por diversas razones, la vía fluvial del Río Uruguay ha estado históricamente relegada, dilapidando de esta manera las extraordinarias oportunidades que nos ha brindado la naturaleza. El Consejo de la Hidrovía del Río Uruguay podría convertirse en un activo promotor de los objetivos que propugnamos, buscando la sinergia de las acciones de diversos actores

públicos y privados interesados en potenciar al máximo las ventajas de la navegación fluvial. Estas son bien conocidas, pero no está de más recordarlas y enfatizarlas: se trata del modo de transporte más económico, el que requiere menos energía por tn/km transportada y por ende el que menos combustible consume, es el más limpio, el más seguro, y en líneas generales, cuando se lo utiliza correctamente, de manera armónica con otros medios de transporte, el más adecuado a nuestras necesidades de desarrollo sostenible.

Lamentablemente, la actual crisis financiera y económica que provoca una aguda recesión en todo el mundo nos muestra crudamente que no fuimos capaces de aprovechar debidamente los extraordinarios momentos de expansión económica de los últimos años para desarrollar y potenciar la Hidrovía del Río Uruguay. La prueba más palpable de ello es que una de las obras esenciales como es el dragado del río Uruguay continúa desde hace años, podríamos decir décadas, como una dolorosa y absurda asignatura pendiente. De todos modos, la crisis pasará, y nuestro país necesitará optimizar su sistema de transporte para exportar nuestros productos al mundo. La generación de una verdadera hidrovía, con un curso fluvial dragado y señalizado adecuadamente, extendida aguas arriba en su eje navegable, algún día haciendo realidad las esclusas y el canal de navegación de Salto Grande, con puertos modernos y dotados de infraestructura –no sólo el de Concepción del Uruguay sino también futuros nuevos puertos como el de Concordia– será un aporte sustancial a la generación de una matriz de transporte racional y equilibrada. Y para ello, es menester contar con un ámbito como el que proponemos en este proyecto, que dote de continuidad a las políticas del sector, sea el ámbito propicio para planificar acciones, y vincule eficazmente las estrategias del sector público y privado, y las de la provincia con las de otros actores nacionales y extranjeros.

Por todo ello es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – José O. Cardoso – Alcides M. López.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro.17.174)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar la adhesión a la conmemoración del “Día Forestal Mundial”, a realizarse el día 21 de marzo de cada año, y manifestar la preocupación por el perjuicio que está sufriendo el equilibrio del ecosistema de la región a raíz de la tala incontrolada de bosques nativos.

Art. 2º.- Correr traslado de la presente al Consejo General de Educación para que considere, especialmente, el día 21 de marzo del corriente año, la oportunidad de trabajar consignas con el alumnado de las instituciones escolares, a fin de generar conciencia sobre la importancia que tiene para la vida del hombre la preservación y el debido cuidado de los árboles.

Art. 3º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 21 de marzo los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) eligieron, en 1971, esta fecha para celebrar el Día Forestal Mundial.

La importancia que merece el cuidado de los bosques es de fundamental importancia por cuanto los mismos proveen de bienes y servicios esenciales para la vida del hombre y contribuyen a asegurar la alimentación, el agua, el aire limpio, la composición química y la firmeza del suelo, además de controlar la regularidad del clima en cada región.

El censo nacional forestal realizado en las 22 provincias del país por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Dirección de Bosques y el INTA, en el marco del Programa de Acción Nacional de lucha contra la desertificación determinó que en los últimos 71 años los argentinos perdimos el 72% de nuestros bosques nativos.

Uno de los fenómenos anormales de la naturaleza asociados a la desaparición progresiva de los bosques nativos es la reciente sequía ocurrida en el país y la erosión hídrica ocurrida en Tartagal.

En Argentina una de las causas principales de la deforestación es ganar suelo para la producción agrícola, principalmente del poroto de soja.

Nuestra Constitución nacional y provincial mandan a las autoridades a realizar acciones para preservar el medio ambiente, para que se exploten los recursos naturales de manera racional, sin provocar alteraciones que pongan en riesgo el aprovechamiento de los mismos por las generaciones futuras.

En este marco creemos oportuno expresar la adhesión al día mundial forestal, al tiempo de alentar acciones para evitar la progresiva tala de bosques en desmedro de la preservación de un ambiente sano y equilibrado.

Por ello señor Presidente y señores diputados solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.175)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo a la muestra itinerante “Albert Einstein, el Hombre del Siglo XX” a realizarse entre los días 26 de marzo al 24 de abril de 2009 en el museo histórico “Martiniano Leguizamón” de la ciudad de Paraná organizada por INADI Delegación Entre Ríos, DAIA Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial declare de interés cultural la citada muestra.

Art. 3º.- De forma.

KERZ – D’ANGELO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La muestra itinerante “Albert Einstein, el Hombre del Siglo XX” organizada por el INADI Delegación Entre Ríos, la DAIA Paraná y la UADER es una exposición que ofrece al público la posibilidad de visitarla en su propia ciudad, sin necesidad de desplazarse hasta Israel donde se encuentran los documentos y el contenido que compone la muestra.

El visitante puede acceder a información desde la perspectiva personal y profesional de Albert Einstein, siendo el relato de la vida de Einstein el hilo conductor de la exposición, para facilitar la comprensión de la influencia que tuvo, tanto individual como a nivel social y científico todos los descubrimientos producidos.

Albert Einstein es, sin duda una de las figuras más prominentes e influyentes de la era moderna. Como físico eminente transformó de forma radical nuestro entendimiento del universo. Como ardiente humanista sostuvo abiertas y vivamente opiniones con respecto a los temas políticos y sociales más candentes de su época, y sobre el papel moral especial que el pueblo judío debía cumplir, convirtiéndose en un símbolo cultural universal.

Durante toda su vida, Einstein sintió una gran afinidad por el pueblo judío. Para él, los valores más importantes del judaísmo eran la aspiración intelectual y la búsqueda de la justicia social. Preocupaban a Albert Einstein las libertades civiles, después de la segunda guerra mundial la propagación de la mentalidad de la guerra fría y la persecución de individuos de ideas izquierdistas y liberales en Estados Unidos, lo preocupó y ocupó activamente.

En su opinión, la economía capitalista vuelve vulnerable a la sociedad a severos ciclos de depresión económica, los cuales acarrearán consecuencias sociales devastadoras. Apoyaba una moderada planificación económica que controlara los excesos, tanto del capitalismo como del comunismo soviético.

Einstein creía que un sistema educativo igualitario podría fomentar los valores políticos y sociales necesarios para crear sociedades justas.

Fue uno de los fundadores de la Universidad Hebrea de Jerusalén. Sus singulares lazos con ésta institución se tornaron permanentes en su testamento definitivo de 1950, en el cual legó los derechos de su propiedad intelectual y sus documentos personales a la Universidad Hebrea.

Acompañan a la muestra otras actividades que la complementan, tal es el caso de paneles y material educativo con el fin de ofrecer información a las personas más interesadas en el tema.

Señores legisladores/as la realización de esta muestra posibilitará a las personas interesadas en la temática y en una personalidad trascendente como la de Albert Einstein, acceder a información a través de la visita guiada, así como también en la participación en las actividades complementarias a la misma. Pero especialmente posibilitará a los alumnos de los niveles medio, superior y universitario tomar contacto con materiales, documentos, testimonios, etcétera, a los cuales no siempre tienen acceso.

Cabe destacar que esta muestra está organizada por prestigiosas instituciones de nuestra provincia como son: el INADI, Delegación Entre Ríos, la DAIA Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

Por todo lo antes expuesto solicito a los señores legisladores/as apoyar este proyecto que declara de interés legislativo la muestra itinerante "Albert Einstein, el Hombre del Siglo XX" a realizarse en la sede del museo histórico "Martiniano Leguizamón" de la ciudad de Paraná entre los días 26 de marzo al 24 de abril de 2009.

Jorge A. Kerz – Ana D. D'Angelo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.176)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Congreso de la Nación a los efectos de solicitar la pronta aprobación del proyecto de ley por el que se propone la afectación del fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para financiamiento educativo, identificado con el número de expediente 5.533-D-2008 y número de trámite parlamentario 134 (01/10/2008), obrante en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Educación de la Cámara de Diputados.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y a la Cámara de Senadores que se expidan en el mismo sentido de la presente resolución.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI – CARDOSO – LÓPEZ – ALDERETE – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es sabido que nuestra provincia se enfrenta una vez más al grave problema que significa el conflicto entre los gremios docentes –en reclamo de legítimos intereses de los maestros en pos de recomponer el poder adquisitivo de sus salarios– y el Gobierno provincial, que hasta ahora sólo atina a responder que carece de recursos para dar adecuada respuesta a tales reclamos.

Hemos dicho en reiteradas oportunidades que no habrá solución al conflicto docente si no se revisan las relaciones fiscales entre la Nación y la Provincia, en pos de recuperar los recursos de los que la Administración Central se apodera ilegítima y abusivamente desde hace algunos años, vulnerando en los hechos el federalismo que consagra nuestra Constitución nacional.

Una forma de avanzar rápidamente en este sentido es lograr la sanción del proyecto de ley que propiciamos a través de esta iniciativa. El proyecto tomó estado parlamentario el día 1º de octubre de 2008, y contó con las firmas de los diputados Miguel Angel Giubergia y Gustavo Cusinato, entre otros. De sancionarse como ley, los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro nacional -ATN- no distribuidos se destinarían a cubrir la afectación específica del Artículo 7º de la Ley Nro. 26.075. A su vez, a partir del cierre del Ejercicio Fiscal 2009 los recursos del Fondo de Aporte del Tesoro Nacional serían transferidos, dentro de los treinta días posteriores, a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el coeficiente de coparticipación de la Ley Nro. 23.548. En los fundamentos del proyecto, sus autores enfatizan que "sin un sistema educativo que disponga de los recursos necesarios para cumplir dignamente su misión y para llegar en condiciones mínimas de calidad a todos los argentinos, nuestro país difícilmente

podrá volver a instalarse en la senda del progreso y despegar hacia un desarrollo armonioso y parejo”. Señalan a su vez que “los ATN representan, en promedio, el 3% del total distribuido de forma automática a las provincias. Lentamente, el destino de los mismos se fue apartando de los objetivos de su creación. Por eso encontramos hoy que la mayor parte de los ATN están inmovilizados en las cuentas del Tesoro nacional, dejando relegadas las necesidades financieras provinciales y/o la atención de situaciones de emergencia. Como efecto de esta inmovilización vemos que entre enero de 1999 y julio 2008, los fondos acumulados y no distribuidos por el Ministerio del Interior alcanzarían un valor cercano a los \$5.800 millones. Durante 1999 fue transferido el 92% de lo recaudado por el Fondo ATN (\$407.7 millones) y en 2007 se giró tan solo un 8.3% (\$136 millones)”.

De mantenerse el monto de los fondos acumulados y no distribuidos en el orden de los \$5.800 millones, a Entre Ríos le corresponderían más de \$191 millones, con destino al financiamiento del sistema educativo.

Es por todo ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – José O. Cardoso – Alcides M. López – Mirta G. Alderete
– José M. Miser.

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.177)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a participar en representación del Estado provincial, ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de la instrumentación de la Línea de Créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, con destino a otorgar financiamiento a Entidades Cooperativas de Primer Grado de la provincia, teniendo como destinatarios finales a los productores agropecuarios asociados a dichas entidades.

Art. 2°.- A los fines de instrumentar lo dispuesto por el Artículo 1°, se autoriza al Poder Ejecutivo a:

– Suscribir con el Banco de la Nación Argentina y/o las Entidades Cooperativas que resulten comprendidas en la operatoria, los respectivos convenios y/o acuerdos que regulen el marco general de la operatoria. En ellos deberán incluirse especificaciones sobre: a) características y condiciones de la línea de préstamo; b) el compromiso de las Cooperativas de informar al Poder Ejecutivo el listado de los productores beneficiarios de la operatoria; y c) las atribuciones de la Provincia para realizar las auditorias correspondientes.

– El monto del financiamiento comprenderá lo siguiente:

1) Primera Etapa: por hasta la suma de \$ 144.000.000.

2) Segunda Etapa: por hasta la suma de \$ 277.200.000.

– Otorgar garantías en forma subsidiaria, por hasta el cuarenta por ciento (40%) del importe otorgado a cada crédito individual, pudiendo disponer la afectación de los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

La garantía subsidiaria que se autoriza a otorgar operará luego que el Banco hubiere agotado todas las instancias de cobro y la plena ejecución de las garantías ofrecidas por las Cooperativas.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de marzo de 2009.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.185)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Diputados los actos a realizarse con motivo de cumplirse el día 18 de marzo el vigésimo quinto aniversario de la creación de la “Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 145”, de la ciudad de Basavilbaso.

Art. 2º.- Enviar copia de la presente resolución, con sus fundamentos, a las autoridades de la institución.

Art. 3º.- De forma.

FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La historia del Colegio Agrotécnico Nro. 145 comienza el 18 de marzo de 1984, cuando en razón de la inquietud de la comunidad educativa del ex Colegio Nacional de Basavilbaso y Comercial Anexo, fundamenta la necesidad de brindar una educación orientada a la actividad agrícola-ganadera y avícola en dicha ciudad y zona de influencia.

Mediante Resolución Nro. 493 MEyJ, del 09/03/1984, previo convenio firmado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, se inauguraba en esta fecha en las instalaciones del Colegio Nacional, un Bachillerato Agrotécnico, con un cargo de Director, uno de Maestro de Taller y una planta funcional de docentes de formación general pertenecientes al Colegio Nacional, en tanto que las clases prácticas se dictarían en un predio perteneciente a la cooperadora con unos 17.000 m².

Posteriormente se funda el CECA (Centro de Educación y Capacitación Agropecuaria) con creación de cargos docentes, no docentes y horas cátedras específicas de la modalidad, continuando con la dependencia pedagógica del Colegio Nacional.

En 1987, la Dirección Nacional de Escuelas Agropecuarias arrienda un campo de 100 ha, donde se realizarían las actividades didáctico-productivas, hasta 1989 fecha en que se rescinde el contrato.

En ese momento, la Municipalidad de Basavilbaso, mediante Ordenanza Nro. 52/89 cede en comodato por 18 años a la Escuela, el predio en el que hoy funciona el campo de prácticas, que contaba con 9,5 ha.

En 1993 se transfiere al ámbito provincial, hasta que en el año 2002 por Decreto Nro. 2.375, se transforma en Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 145.

Por ello en el 25º Aniversario de aquel emprendimiento comunal que tuvo por suerte la educación de más de una generación de la ciudad de Basavilbaso, y proyección a zonas de influencia, por el aporte a dichas generaciones y al enriquecimiento humano al que ha apostado, es mi intención: declarar de interés legislativo, educativo y social esta fecha.

Horacio F. Flores

8

CONMEMORACIONES. HOMENAJES.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes, recordatorios de fechas o hechos que los señores diputados deseen rendir o recordar.

–Conmemoración al Día Mundial de la Lucha contra la Discriminación Racial.

–Conmemoración al Aniversario del Golpe de Estado de 1976.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer mención a varias fechas que se conmemoran en estos días: se está cumpliendo un nuevo aniversario del atentado a la Embajada de Israel, el 21 es el Día Mundial de la Lucha contra la Discriminación Racial y el 24 de marzo se cumple un aniversario más del golpe de Estado de 1976.

El año pasado ya hice mención al 24 de marzo y ahora quiero dar un mensaje a toda víctima que esté en la búsqueda de la verdad y de justicia y a todo aquel que lucha por la igualdad en contra de la discriminación, que como sociedad tenemos que hacer el aprendizaje de la tolerancia y de la aceptación de los diferentes; el etnocentrismo ya sea cultural, racial, religioso, intelectual o de cualquier tipo lleva, a la intolerancia y a actitudes que nosotros no debemos aceptar y que debemos ir modificando para alejarnos de esas conductas que llevan a desencuentros y a consecuencias dramáticas, que llevan a una vida y a tratamientos diferentes. Somos iguales y todas las visiones, mundos y concepciones deben tener igual tratamiento y no debemos aceptar sino corregir aquellas posturas intolerantes.

–Homenaje a los Mártires de la Dictadura Militar.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a las palabras del señor diputado preopinante. Además, quiero agregar la condena a la intolerancia de lo que fuera este llamado “Proceso de Reorganización Nacional” que nos llevara a tantos compañeros militantes, cuadros políticos, hombres y mujeres comprometidos con la causa del pueblo. Hoy, las organizaciones populares y de derechos humanos, de alguna forma han logrado reconstruir el tejido social de nuestro país y nosotros, como parte de esta sociedad argentina, repudiamos el terrorismo de Estado en todas sus formas.

Señor Presidente, en las personas de Eduardo Germano, Elsa Díaz “la flaca”; Pichón Sánchez y Fernando Piérola, quiero rendir un profundo y sentido homenaje a todos estos mártires vejados, perseguidos y ejecutados por la dictadura militar y bregar por desterrar para siempre la represión y el genocidio en la Argentina.

–Conmemoración a las víctimas del atentado contra la Embajada de Israel.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero dejar pasar el turno de los homenajes para recordar a las víctimas del atentado contra la Embajada de Israel, hecho del que en el día de ayer se cumplió un nuevo aniversario, repudiando el terrorismo en cualquiera de sus formas en momentos en que prácticas terroristas como éstas que sufrió nuestro país han trascendido las fronteras. Por eso, vaya un sincero homenaje a todas las víctimas de aquel atentado, nuestro repudio a esta expresión de barbarie y nuestro reclamo de justicia.

También quiero expresar la adhesión al homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, que se conmemora el 24 de marzo, y renovar nuestro compromiso para que esto nunca más ocurra en nuestro país.

–Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser muy breve. El domingo 8 de marzo es una fecha que algunos han tomado como un festejo y otros como un recuerdo. Este día se conmemora el Día Internacional de la Mujer y en distintos lugares se expresa el reconocimiento a aquellas mujeres que han luchado y a las que siguen luchando.

Me he tomado el atrevimiento de escribir algunas cosas por la cual solicito autorización para leerlas, justamente para no dispersarme en el tema.

La casi totalidad de los homenajes que se han realizado a la mujer, ya sea provenientes de hombres o de otras mujeres, efectuadas en el interior o en las grandes ciudades, muy justamente se apoyan en el holocausto de Chicago, en atención a la importancia que en sí mismo tan trascendental hecho conlleva. Pero esta vez he preferido recorrer otros caminos que, por cercanos y conocidos, no son menos importantes, tal vez no figuran en ninguna enciclopedia ni siquiera en ningún periódico modesto.

Cuando digo esto me estoy refiriendo a tomar como epicentro a esa mujer nuestra, cotidiana, tan cerca de todos nosotros como mi mamá o sus hermanas, nuestras vecinas y toda aquella mujer argentina que desde los años 90 para acá viene haciéndose cargo de la lucha anónima y silenciosa; la que, cuando a partir de esa fecha los índices de desempleo trepaban,

sostuvo a su esposo y a sus hijos mayores que estaban sin trabajo; la que cuando, como ocurre en nuestro país, sus hijos más jóvenes estaban desperdigados sin opciones, los contuvo; la que cuando la droga, desde el porro hasta el paco, pasó por todos los niveles de las familias argentinas, ella abrazó a sus hijos, luchó contra los líderes que se la vendían, se peleó con la indiferencia de la policía, reclamó a la Iglesia su participación y le pidió a la comunidad educativa que incluyera estos temas en su agenda. Me refiero a esa mujer que cuidó a sus mayores carentes de protección social para que siguieran viviendo o murieran dignamente; la que nada más que con sus manos elaboraba alimentos desde las ollas vacías, la que las golpeó, la que fue a los cortes de luz y del gas por no poder pagarlos; la que caminaba 30 cuadras con sus hijos enfermos alzados hasta los hospitales por no poder abonar un transporte público; la que con uñas y dientes trató de ayudar a los que carecían de todo; la que fue a suplicar a la puerta de una comisaría por su hijo que no era inocente, pero que no podía abandonar; la que fue a mendigar a la puerta de las iglesias por sus hijos y los cuidó en las noches frías. Hablo también de aquella mujer a la que cuando vinieron los años de prosperidad ésta no le pasó ni cerca; la que ninguna fundación ni centros de altos estudios premiará; la de los trapos calientes en invierno y la que, pase lo que pase, no se quebrará jamás.

A ellas, mujeres anónimas de mi tierra, vaya mi modesto homenaje.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, al conmemorarse el 8 de marzo un día tan importante como el Día Internacional de la Mujer, adherimos, por supuesto, al homenaje a todas esas mujeres anónimas; pero nos gusta simbolizarlas o representarlas en dos grandes mujeres que dieron toda su energía, toda su vida, todo lo que pudieron y mucho más; una, nuestra querida y adorada Eva Perón, y otra, la Madre Teresa de Calcuta. En ellas dos vaya el homenaje a todas las mujeres del mundo.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, acompañando el mensaje del señor diputado Kerz, juntamente con el diputado Maier hemos hecho ingresar dos proyectos de resolución que llevan los números de expedientes 17.164 y 17.165. Uno de ellos expresa el repudio ante un hecho discriminatorio que sucedió recientemente en un espectáculo deportivo que se llevó a cabo en el país; y el otro, tiene como fin recordar lo que significa la no discriminación racial.

Sabiendo que el 21 de marzo se conmemora algo tan importante como el Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación Racial, destacando que la Argentina se ha caracterizado por ser el crisol de razas, por haber recibido las incidencias y persecuciones de muchos habitantes del mundo, desde esta Cámara de Diputados de la Provincia no solamente queremos pedir disculpas al pueblo paraguayo y al boliviano, sino también asumir el fuerte compromiso de que la Argentina jamás será discriminatoria de ninguna nación hermana, como nunca lo ha sido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Esta Presidencia le comunica, señor diputado, que de acuerdo a lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, los proyectos a los que usted hizo referencia se encuentran reservados en Secretaría.

SR. ZACARÍAS – Gracias, señor Presidente.

9

BANDERA NACIONAL DE LOS JINETES

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.782)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley que determina como bandera provincial de los jinetes al diseño realizado por el señor Hugo René Cattaneo (Expte. Nro. 16.782).

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

10

CAMPAÑA GLOBAL DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.690)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión, en el proyecto de ley que declara de interés provincial la campaña global de plantación de árboles lanzada por el programa de Naciones Unidas para el medio ambiente y el Centro Mundial de Agrosilvicultura (Expte. Nro. 16.690).

SR. JODOR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11

ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN ISLAS DEL RÍO PARANÁ. PROHIBICIÓN.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 17.154)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley que prohíbe en las islas ubicadas sobre el río Paraná y sus adyacencias las actividades agrícolas (Expte. Nro. 17.154).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto, con o sin despacho de comisión, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

12

LÍNEAS DE CRÉDITOS PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. INSTRUMENTACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.177)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a participar ante el Banco de la Nación Argentina para la instrumentación de líneas de créditos, para financiamiento de la producción agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 17.177).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, siendo un proyecto que se aprobó en el día de ayer en el Senado, entendiendo la situación actual y la necesidad de contar de forma urgente con una política a favor de un sector que esta Cámara tanto ha acompañado y apoyado, solicito el tratamiento sobre tablas del mismo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Allende, se requieren dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

13**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 17.146, 17.147, 17.150, 17.152, 17.157, 17.161, 17.164, 17.165, 17.171, 17.174, 17.175 y 17.185)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de resolución que llevan los números de expedientes: 17.146, 17.147, 17.150, 17.152, 17.157, 17.161, 17.164, 17.165, 17.171, 17.174, 17.175 y 17.185.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos y, de ser aprobada esta moción, que sean considerados de la misma manera.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

14**BANDERA NACIONAL DE LOS JINETES**

Consideración (Expte. Nro. 16.782)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayó tratamiento sobre tablas.

En primer término, se aprobó tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se determina como bandera provincial de los jinetes al diseño realizado por el señor Hugo René Cattaneo (Expte. Nro. 16.782).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.782– venido en revisión, por el cual se determina como Bandera Provincial de los Jinetes a la bandera rectangular diseñada por Hugo René Cattaneo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Determinase como Bandera Provincial de los Jinetes a la bandera rectangular diseñada por Hugo René Cattaneo, que presenta al centro a un jinete montado en su bagual, sobre pasto verde en la franja horizontal inferior, con horizonte celeste y dos banderas patrias flameando en sentido contrapuesto en la franja superior, conforme al diseño y detalles inserto en el Anexo 1 que en dos (2) folios forman parte integral de esta ley.

Art. 2°.- Promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo instará al Superior Gobierno nacional en la adopción de igual criterio para todo el país, al tiempo de comunicar al Ministerio de Educación de la Nación y Gobiernos provinciales, para insertar en la correspondiente literatura de su ámbito de competencia, este símbolo de la entrerriana.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Anexo

Formato

Rectangular con varios colores.

El color verde corresponde al campo de jineteada. El azul celeste de un cielo sin nubes.

En el centro un bagual corcoveando, con el penacho en las crines que lo identifican como tal.

Sobre bagual un jinete afirmado en los estribos, con las riendas en una mano y en la otra mano el rebenque en lo alto para castigar.

Se puede ver la vestimenta y elementos generalmente se usan en las jineteadas: boina, camisa, bombacha, cinto, botas, espuelas y el guante que protege las manos del roce con las riendas.

Se ve el basto con la estribera y el estribo, la cincha con la encimera, el bocado con las riendas, el bozal que se usa para llevarlo al palenque y sujetarlo al mismo.

Se observa una sombra en el rostro del jinete y, en el suelo debajo del caballo, eso nos dice que es una foto tomada de cerca del medio día por el ángulo que presenta.

Simbolismo

No pueden faltar en este trabajo los colores de nuestra enseña patria, por eso en los ángulos superiores se ubican dos (2) banderas argentinas flameando en sentidos opuestos que sirve de contención a los jinetes y los acompañan en el tiempo. Estando la bandera desplegada, indican que de norte a sur y del este a oeste en este país se practica este deporte que cada vez tiene más aceptación en el público.

Sala de Comisiones, Paraná, 03 de marzo de 2009.

BESCOS – ARGAIN – BOLZÁN – CÁCERES – KERZ – BENEDETTI –
ALDERETE – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

15

CAMPAÑA GLOBAL DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

Consideración (Expte. Nro. 16.690)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión, en el proyecto de ley que declara de interés provincial la campaña global de plantación de árboles lanzada por el programa de Naciones Unidas para el medio ambiente y el Centro Mundial de Agrosilvicultura. (Expte. Nro. 16.690).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 16.690, autoría del señor diputado Jodor, por el que se declara de interés provincial la Campaña Global de Plantación de árboles, lanzada por el PNUMA y el Centro Mundial de Agrosilvicultura y se implementa una política ecológica de arbolado público y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárese de interés provincial la Campaña Global de Plantación de Árboles, lanzada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro Mundial de Agrosilvicultura (ICRAF) en sus siglas en inglés.

Art. 2º.- Impleméntese una política ecológica de arbolado público, que impulse la plantación masiva de árboles en cuatro áreas claves a saber: márgenes de caminos y o rutas de nuestra provincia, zonas naturales silvestres, zonas de explotaciones agrícolas y entornos urbanos. Como respuesta central, al reto del cambio climático global.

Art. 3º.- La implementación dimanada del Artículo 2º, deberá desarrollarse involucrando a vastos sectores sociales y gubernativos, tales como:

Direcciones y/o coordinaciones de Parques y Paseos Públicos Municipales.

Dirección de Vialidad Provincial.

Consejo General de Educación y sus escuelas e institutos y/o centros educativos.

Organizaciones Ecologistas no Gubernamentales.

Organizaciones Sociales.

Organizaciones Civiles.

Como así también toda otra persona u organización pública o privada que se sientan comprometidas con el cuidado y preservación de nuestro ambiente.

Art. 4º.- Créase un Registro Provincial de Plantación de Árboles donde cada entidad comprometida en plantar y cuidar, notifique la cantidad y diversidad de especies plantadas. Considerándose preferente el sembradío de especies autóctonas.

Art. 5º.- Oportunamente infórmese con carácter declarativo, al Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 11 de marzo de 2009.

FLORES – BOLZÁN – CÁCERES – KERZ – MAIER – VÁSQUEZ –
ZACARÍAS – CARDOSO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente: en mis dos gestiones como intendente municipal traté de plantar la mayor cantidad de árboles en los sectores de nuestro departamento Gualeguay; fueron aproximadamente 1.000 árboles por año.

Traté de renovar algunos árboles en el Parque Intendente Quintana como así también en aquella defensa costera que, gracias a usted, señor Presidente, siendo Gobernador de la Provincia, logramos que se construyera y que, además, tenga un espacio verde de 50 hectáreas en el que se plantó la mayor cantidad de árboles autóctonos que lamentablemente – esto lo tengo que resaltar–, por la sequía que hemos tenido y por la falta de los cuidados necesarios, se han secado. Porque al árbol, señor Presidente, además de plantarlo, hay que mantenerlo: hay que combatir las hormigas que lo dañan, hay que regarlo, hay que ponerle un tutor que guíe su crecimiento, etcétera.

Esto me ha movido a presentar este proyecto de ley que declara de interés provincial la Campaña Global de Plantación de Árboles, lanzada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el año 2006, como un reto y una oportunidad para actuar contra el recalentamiento global, además de otros problemas más amplios como la pérdida de la biodiversidad. Estoy convencido, señor Presidente, de que además de frenar en forma urgente la tala indiscriminada es fundamental que iniciemos una política activa de plantación de árboles en toda la provincia, no sólo como una medida paliativa del cambio climático, sino que se instituya en una política de Estado y, como tal, que se aplique con continuidad, involucrando a vastos sectores de la sociedad y al Gobierno provincial. Por eso hemos puesto en este proyecto de ley que en su implementación tienen responsabilidad, entre otras, la Dirección Provincial de Vialidad, las Municipalidades y las organizaciones no gubernamentales ecologistas y sociales.

No quiero cerrar mi exposición sin decir que nuestro país ha ratificado el Protocolo de Kyoto, el primer acuerdo global legalmente vinculante para reducir las emisiones de gas que contaminan nuestro ambiente. Los árboles juegan un papel fundamental en la regulación del clima, puesto que absorben el dióxido de carbono, como también tienen un rol fundamental a la hora de abastecer a las poblaciones rurales y urbanas con una variedad de productos y servicios que incluyen comida, madera, fibra, medicina y energía, además de ayudar a la conservación de la fertilidad del suelo y de los recursos hídricos.

Por eso, señor Presidente, la idea es invitar a todas estas organizaciones a plantar árboles en todos los espacios en donde se pueda: por ejemplo, a la vera de los caminos, en los espacios verdes de las ciudades. Como proyecto –que, Dios mediante, tendré ocasión de

proponer-, me gustaría que se creara un anillo de árboles alrededor de la ciudad de Gualeguay, para protegerla de los efectos nocivos que provocan los pesticidas que se aplican a los cultivos de los campos aledaños.

Quiero terminar con una frase del premio Nobel de la Paz 2004, Wangari Maathai: “Cuando plantamos árboles, plantamos las semillas de la paz y de la esperanza”.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis pares que presten apoyo a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

16

LÍNEAS DE CRÉDITOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. INSTRUMENTACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 17.177)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a participar en representación del Estado provincial ante el Banco de la Nación Argentina para la instrumentación de la línea de créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, con destino al otorgamiento de financiamiento a entidades cooperativas de primer grado de la Provincia. (Expte. Nro. 17.177).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a participar en representación del Estado provincial, ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de la instrumentación de la Línea de Créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, con destino a otorgar financiamiento a Entidades Cooperativas de Primer Grado de la provincia, teniendo como destinatarios finales a los productores agropecuarios asociados a dichas entidades.

Art. 2°.- A los fines de instrumentar lo dispuesto por el Artículo 1°, se autoriza al Poder Ejecutivo a:

– Suscribir con el Banco de la Nación Argentina y/o las Entidades Cooperativas que resulten comprendidas en la operatoria, los respectivos convenios y/o acuerdos que regulen el marco general de la operatoria. En ellos deberán incluirse especificaciones sobre: a) características y condiciones de la línea de préstamo; b) el compromiso de las Cooperativas de informar al Poder Ejecutivo el listado de los productores beneficiarios de la operatoria; y c) las atribuciones de la Provincia para realizar las auditorias correspondientes.

– El monto del financiamiento comprenderá lo siguiente:

1) Primera Etapa: por hasta la suma de \$ 144.000.000.

2) Segunda Etapa: por hasta la suma de \$ 277.200.000.

– Otorgar garantías en forma subsidiaria, por hasta el cuarenta por ciento (40%) del importe otorgado a cada crédito individual, pudiendo disponer la afectación de los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

La garantía subsidiaria que se autoriza a otorgar operará luego que el Banco hubiere agotado todas las instancias de cobro y la plena ejecución de las garantías ofrecidas por las Cooperativas.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de marzo de 2009.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asume la Presidencia el Vicepresidente Primero, señor diputado Cáceres.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, esta Cámara siempre ha sido la caja de resonancia de la problemática agropecuaria; en los momentos más difíciles ha estado siempre abierta para escuchar las inquietudes del sector agropecuario.

En el día de ayer nos reunimos un grupo de diputados con el Gobernador de la Provincia para manifestarle nuestra disposición para aprobar rápidamente este proyecto del Poder Ejecutivo provincial ni bien fuera aprobado por el Senado, como sucedió anoche por unanimidad.

La razón es que la aprobación del crédito debe estar disponible para que en abril los productores puedan ya estar preparando la tierra para el cultivo del trigo; cualquier demora haría que no existiese certeza sobre si los créditos van a estar disponibles o no.

Creo que la Cámara le debe dar tratamiento favorable a este tema porque se trata de una actividad muy resentida en la actualidad, fundamentalmente a causa de la sequía y de las pérdidas del último año. El acceso al crédito en este sector produce una reactivación inmediata, se trata de una actividad productiva de rápida capacidad de recuperación y reactivación ya que en diciembre estaríamos viendo los réditos favorables de lo que significa el acceso al crédito y en abril del año que viene tendríamos la segunda recuperación.

También creo que deberíamos darle un tratamiento favorable porque son más de 5.000 pequeños y medianos productores que accederían al crédito, que si bien tienen una capacidad resentida no es una capacidad que afecte a la toma del crédito y debemos saber que la mayoría de las cooperativas se encuentran saneadas económicamente.

Con respecto a esto, quiero hacer un homenaje a muchos representantes de cooperativas que se encuentran presentes y que han soportado todas las vicisitudes de la macroeconomía nacional, desde la hiperinflación, el efecto tequila, la crisis asiática, la devaluación de Brasil, la cuasimoneda y la crisis del campo; y sin embargo estas cooperativas, en esta cuna del cooperativismo argentino que es la provincia de Entre Ríos, son precisamente las que están en contacto permanente con los pequeños y medianos productores.

Esta reactivación mencionada tendrá un efecto positivo inmediato en todas las poblaciones rurales y debemos tener en cuenta que la deuda que toman los productores es mediante una tasa subsidiada por el Banco de la Nación a cinco años y la garantía que coloca la Provincia es subsidiaria en un 40 por ciento del total, es decir que la Provincia toma una garantía de 171 millones del total del crédito que es de 410 millones de pesos que van a estar a disposición de más de 5.300 pequeños y medianos productores entrerrianos para provocar rápidamente un crédito de trabajo para la producción entrerriana.

Por lo tanto, señor Presidente, esta no es una cuestión apresurada sino la efectividad de la medida, tenemos la voluntad del señor Gobernador de la Provincia de promulgar mañana esta ley, de ser aprobada, y el Poder Ejecutivo provincial estaría autorizado para firmar este convenio con el Banco de la Nación Argentina y con las cooperativas y de esa manera este crédito queda a disposición de todos los pequeños y medianos productores entrerrianos. Creemos que en el medio de la situación agropecuaria este es un mensaje que da el Gobierno de Entre Ríos y esta Legislatura provincial, un acto de responsabilidad en función de aportar para la solución de la crisis agropecuaria.

–Aplausos.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar esta iniciativa porque pensamos que está a la altura de las circunstancias, en este sentido, por lo menos del Gobierno cuando apoya esta actividad que es central no sólo para el desarrollo de la provincia sino de los 80 y tantos municipios y de sus comunidades rurales. Además alimenta

directamente no sólo a la actividad de acopio y comercialización de las cooperativas sino a un innumerable cúmulo de actividades productivas, comerciales e industriales.

Señor Presidente, para no repetir ni cansar con otros argumentos, adhiero a las palabras del señor diputado preopinante con respecto a los efectos que va a tener esta medida.

Quiero señalar que desde nuestro Partido en el año 2000 ó 2001 generamos un antecedente muy parecido que posibilitó que nuestra provincia y la economía en general se recuperaran rápidamente en los años siguientes. Siempre hemos apostado a la producción, creemos que es la forma por la cual se avanza en las sociedades que generan trabajo y dignifican a las personas.

Por otra parte, para fundamentar y justificar esto, debo decir que ya en el año 33 y en la vieja Constitución de cuño radical, se acentuaba el apoyo y el fomento a todo lo que fuera la actividad cooperativa que, como bien lo señalaba el señor diputado Busti, nuestra provincia ha sido cuna de esta encomiable actividad, de esta forma de vincularse las personas en acciones que generan producción, trabajo y dignidad.

También sabemos que las cooperativas han venido sustentando la actividad de estos pequeños y medianos productores, en algunos casos 5.000 y tantos, que no contarían, probablemente, con todos los requerimientos que la actividad financiera está requiriendo hoy y que avalando las solicitudes de crédito de cada uno de ellos va a permitir que se le traslade a estas personas ese financiamiento que es indispensable para que se pueda continuar produciendo.

Creo que a pesar de que la situación es muy mala va a mejorar porque, en definitiva, a la tremenda sequía que están padeciendo se les había sumado a los productores, por efecto de la crisis internacional y esa burbuja económica que sufrimos, un alto costo de los insumos, que hoy afortunadamente están bajando, lo cual hace que esta actividad sea más viable.

Por lo tanto, apoyamos, festejamos y acompañamos esta iniciativa y hacemos votos para que rápidamente el Poder Ejecutivo pueda arribar a ese acuerdo necesario con la Nación.

Por otro lado, también, desde que nosotros creemos en el federalismo y defendemos esta forma de organización nacional, entendemos que va a ser aunque sea una pequeña reparación respecto de los fondos que nosotros hemos estado girando desde la producción a la Nación, teniendo en cuenta que va a ser el Banco Nación el que va subsidiar la tasa que se va a aplicar a los créditos para los productores.

Con lo expresado queremos dejar claro que vamos a acompañar este proyecto, más allá de que algún otro miembro del Bloque quiera referirse al tema.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, coincidiendo con lo que se ha dicho a propósito de este proyecto, no quiero dejar de puntualizar algunas cuestiones que me parece que complementan necesariamente el análisis.

Obviamente, como ya se ha adelantado, nuestro Bloque va a acompañar esta iniciativa, creemos que rápidamente tiene que ser una realidad para que los productores puedan contar con los recursos que les permitan trabajar la tierra, para que pueda salir adelante este sector tan importante para la provincia. Pero intelectualmente no seríamos honestos si no dijéramos que el sector agropecuario no sólo está afectado por el impacto de la profunda sequía que sufrimos hasta hace algunas semanas; este sector también ha estado afectado por políticas del Gobierno nacional, que nosotros no hemos vacilado en calificar como ruinosas por la falta de un verdadero plan de desarrollo agropecuario, por cierto ensañamiento que vimos el año pasado del Gobierno nacional con el sector agropecuario; y por si todo esto fuera poco, por la caída de los precios internacionales que, si bien, como dijo el diputado preopinante, tiene su contracara que es la caída de los precios de los insumos, convivió durante mucho tiempo un proceso de la caída de los precios de nuestros productos, de los commodities que exporta la Argentina con precios altos de los insumos.

De modo tal que en esta provincia, cuna del cooperativismo, como acá bien se ha dicho, nos parece que es interesante que el Banco de la Nación Argentina trate de solventar, aunque sea parcialmente, la desfinanciación que han producido estos tres factores que han operado de manera conjunta. La desfinanciación del sector agropecuario ha estado dada también, obviamente, por la pérdida de rentabilidad que han significado estos insólitos y elevadísimos niveles de retenciones a las exportaciones agropecuarias, que sabemos que es

una parte del núcleo del conflicto agropecuario que nuestro campo vivió el año pasado y que sigue viviendo.

Esta es una cuestión que excede meramente el sector agropecuario, que es el motor de la economía de nuestros pueblos, también afectó a la Provincia, porque ya hemos dicho reiteradamente que la crisis del campo desnudó una crisis del federalismo fiscal; el ahogo presupuestario que hoy tiene la Provincia para dar respuestas a las legítimas demandas que se producen en todos los órdenes, tiene que ver con esta crisis del federalismo fiscal. Por lo tanto, seguiremos reclamando por que la Provincia pueda recuperar aunque sea parte de los recursos de los que, aunque legítima, abusivamente se apodera desde hace algunos años la Administración Central. Y también decimos que esto desnuda un déficit que nuestra Provincia tiene desde hace algunos años, que es la falta de un instrumento financiero propio.

Saludamos que el Banco de la Nación Argentina concorra en este caso a dar una respuesta, que esperemos sea lo más rápida posible, al sector agropecuario. Pero también pensamos que en algún momento, cumpliendo lo que dice nuestra Constitución reformada el año pasado, la Provincia tendrá que contar con una entidad financiera que pueda tener rápidamente una política propia de apoyo a la producción, no sólo del sector agropecuario, sino también de todos los sectores que hacen a la economía de la Provincia.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a tratar de ser muy breve en honor a lo que dije cuando pedí el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley, porque tenemos que votarlo rápidamente y no aprovecharlo para hacer un discurso de campaña.

No puedo dejar de decir que, por supuesto, estoy muy contento que el Bloque de la Unión Cívica Radical apoye, pero que no lo compare con otras épocas que han sido totalmente distintas, ya que acá van a ser las cooperativas, los verdaderos representantes de los pequeños y medianos productores, quienes van a manejar esta situación y no algún funcionario en su despacho, por decir, de calle 25 de Junio, o en su casa, cuando determinaba a quién y cómo iba cada uno de aquellos créditos que después terminaron todos sin pagarse, teniendo los pequeños y medianos productores que recurrir al Banco Nación para poder afrontar la situación, donde se les cobraban altos intereses y que luego muchos de ellos terminaron siendo ejecutados.

Por otro lado, los productores hoy tienen la tranquilidad, porque hemos reformado la Constitución, donde establecimos que no hay más cuasimonedas, que no hay más papelitos falsos y que los créditos no los van a cobrar en federales sino que los van a cobrar en pesos.

Es cierto, todos añoramos el viejo Banco de Entre Ríos, banco que cuando el doctor Busti asumió en su primera gobernación estaba a punto de ser intervenido por el Central, ya que estaba fundido y quebrado; entonces, todos habremos hecho algo para que esta Argentina hoy esté como está.

En honor a todo esto y para no aburrir a los que no vinieron a escucharnos, sino a ver que esta ley se apruebe, para luego rápidamente ir a trabajar sus tierras, que es lo que saben hacer, mociono concretamente que no hagamos discursos para la tribuna, que por cada Bloque hable un miembro y que a partir de ello todos los Bloques se puedan expresar democráticamente a través de quienes ellos elijan, para que luego se cierre el debate y se vote.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular, por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

–Aplausos.

–Asume la Presidencia su titular, el señor diputado Busti.

17

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 17.146, 17.147, 17.150, 17.152, 17.157, 17.161, 17.164, 17.165, 17.171, 17.174, 17.175 y 17.185)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución identificados como expedientes números: 17.146, 17.147, 17.150, 17.152, 17.157, 17.161, 17.164, 17.165, 17.171, 17.174, 17.175 y 17.185.

Por Secretaría se les dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver puntos V, VI, VIII, IX, XIII, XVII, XX y XXI de los Asuntos Entrados y punto 7)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 16.146. 1º Edición de la Fiesta de las Termas de Entre Ríos.
- Expte. Nro. 17.147. 30º Aniversario de la Fundación de la Nueva Ciudad de Federación
- Expte. Nro. 17.150. Centro Comunitario en la Ciudad de Santa Elena. Creación.
- Expte. Nro. 17.152. Declaración por una nueva Ley Nacional de Radiodifusión.
- Expte. Nro. 17.157. VII Campeonato Mundial Sub 22 de Pelota Paleta en todas las especialidades – Trinquete”.
- Expte. Nro. 17.161. Ambulancia de la localidad de Nueva Vizcaya. Funcionamiento.
- Expte. Nro. 17.164. Día Internacional contra la Discriminación Racial.
- Expte. Nro. 17.165. Partidos de fútbol. Discriminación de nacionalidad. Repudio.
- Expte. Nro. 17.171. Voto electrónico.
- Expte. Nro. 17.174. Día Forestal Mundial.
- Expte. Nro. 17.175. “Albert Einstein, el Hombre del Siglo XX”
- Expte. Nro. 17.185. Aniversario de la creación de la “Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 145”

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 1**CAMBIO DE HORARIO. AHORRO ENERGÉTICO.**

Consideración (Expte. Nro. 16.907)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 1 (Expte. Nro. 16.907).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur, ha considerado el proyecto de resolución Expte. Nro. 16.907, autoría del señor diputado Cáceres, por el que se propicia solicitar toda la información referente a los efectos que hayan tenido los cambios horarios dispuesto por el Poder Legislativo de la Nación, y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Energía de la Nación, toda la información referente a los efectos que hayan tenido los cambios

de horarios dispuestos por el Poder Legislativo de la Nación durante el corriente año, en relación al ahorro energético, el ahorro previsto, las implicaciones fiscales en relación a los subsidios por parte del Estado nacional, las implicancias en el marco del Programa de Uso Racional de la Energía, las implicancias tarifarias y si existiera, un estudio sobre los efectos y/o trastornos causados a la población.

Art. 2º.- Solicítese a la Secretaría de Energía de la Nación toda la información requerida en el artículo primero, desglosada por regiones y provincias en todo el territorio nacional, y si existiera, una evaluación de impacto en cada una de las regiones y territorios nacionales, a fin de evaluar la conveniencia a adoptar de futuras regulaciones de cambios de horarios por parte de esta Honorable Legislatura entrerriana.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de febrero de 2009.

H Aidar – Almada – Argain – Bolzán – Bescos – Artusi –
Benedetti – De la Fuente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación en general resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 2 PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Archivo (Expte. Nro. 16.937)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 2 (Expte. Nro. 16.937).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 16.937, autoría de los SS.DD. Alderete, Benedetti y Artusi, mediante el que se solicita al PEN y al Congreso de la Nación medidas respecto de los precios de los combustibles líquidos, y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación que arbitren las medidas tendientes a retrotraer de inmediato los precios de los combustibles líquidos a los niveles vigentes al 1º de enero de 2008, fijen posteriormente un régimen de precios máximos uniforme en todo el territorio nacional, realicen auditorías de costos a las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos, y garanticen el normal y continuo abastecimiento de combustibles líquidos en el mercado interno.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de febrero de 2009.

H Aidar – Almada – Argain – Bettendorff – Bolzán – Jodor
– Artusi – López.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen pase al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el Orden del Día Nro. 2 (Expte. Nro. 16.937) pasa al Archivo.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 3

TELEFONÍA MÓVIL. CONTACTO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.

Consideración (Expte. Nro. 16.962)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 3 (Expte. 16.962).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 16.962, autoría de los señores diputados Cáceres, Flores y Argain, mediante el que se propicia exigir a las empresas de telefonía móvil la inclusión de un número de contacto de emergencia y seguridad; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo de Gobierno competente, se exija a las empresas de telefonía móvil la inclusión en las agendas de los teléfonos móviles, bajo las letras AA, un número de contacto de emergencia y seguridad, destinado a contactarse en caso de emergencia con un familiar o persona responsable, que el propietario del teléfonos celulares designe a tal fin, atendiendo a que esta es una recomendación de la Cruz Roja a nivel mundial.

Art. 2º.- Interesar al Poder Ejecutivo provincial para que se publicite en los distintos medios el sistema de emergencia propuesto.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de febrero de 2009.

H Aidar – Almada – Argain – Bolzán – Bescos – Artusi –
Benedetti – De la Fuente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 4

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE.

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 16.483)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 4 (Expte. Nro. 16.483).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Dado que se han planteado algunas correcciones a la redacción de este importante proyecto de ley, mociono que este dictamen vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el dictamen vuelve a comisión.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 5

APORTE PATRONAL DEL FONDO DE INTEGRACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL -LEY NRO. 4.035-

Consideración (Expte. Nro. 17.028)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 5 (Expte. Nro. 17.028).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.028–, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se reduce la alícuota fijada para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social –Ley 4.035–; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Dispónese la reducción de la alícuota fijada para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social –Ley Nro. 4.035– fijado por el Artículo 35º Inciso a) de la Ley Nro. 9.622 y sus modificatorias, la que quedará establecida en el uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %), aplicable por el período de seis (6) meses calendarios, contados a partir del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º.- Dispónese la exención por el término de un año, a contar desde la registración de la relación laboral, del Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social –Ley 4035– fijado por el Artículo 35º Inciso a) de la Ley Nro. 9.622 y sus modificatorias, para las altas de nuevos puestos de trabajo que se realicen, en tanto impliquen un incremento de la nómina de empleados, respecto de la nómina existente al 31 de diciembre de 2008.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta otro período igual la reducción dispuesta en el Artículo 1º, y por otro período de hasta seis (6) meses, la exención dispuesta en el Artículo 2º.

Art. 4º.- La registración y/o regularización del empleo que se efectúe en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 26.476, producirá los siguientes efectos jurídicos en el ámbito provincial:

- a) Liberación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, previstas en toda norma de aplicación provincial, firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley;
- b) Extinción de la deuda –capital e intereses– originada en la falta de pago de aportes y contribuciones del Fondo Integración de Asistencia Social Previsto por la Ley Nro. 4.035;
- c) Las erogaciones que se vinculen con las relaciones laborales regularizadas, realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, no serán consideradas ganancias netas, gastos ni ventas para la determinación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o al Ejercicio de las Profesiones Liberales del empleador.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de febrero de 2009.

CÁCERES – ALLENDE – BERTHET – BETTENDORFF – BOLZÁN –
FLORES – JOURDÁN – MAIER – NOGUEIRA – VÁSQUEZ – BESCOS.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, voy a fundamentar este proyecto de ley que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo, sobre el que diputados del bloque mayoritario hemos emitido un dictamen favorable; vamos a ver cómo van a votar los amigos de la oposición.

Este proyecto de ley –al igual que el que vamos a considerar inmediatamente después– se inscribe en el espíritu del proyecto de ley que hace un momento ha fundamentado usted, señor Presidente, relacionado con la participación de la Provincia en el otorgamiento de créditos del Banco Nación a las cooperativas agropecuarias. Por eso, cuando uno ve por los medios de comunicación este debate que se ha instalado acerca de la anticipación de las elecciones generales y escucha a algunos dirigentes de la oposición decir tantas “pelotudeces” sin plantear ninguna idea ni ninguna propuesta, realmente a uno le da vergüenza; no plantean ninguna idea y hablan de que el Gobierno plantea estas medidas con el solo objetivo de esquivar la atención sobre la crisis, que no generó la Argentina pero que está afectando profundamente a los argentinos, y nadie sabe en qué magnitud nos seguirá afectando.

Y cuando se habla de medidas, estas son medidas: la participación de la Provincia para el otorgamiento de créditos para las cooperativas agropecuarias, como plantea el proyecto de ley que fundamentó usted, señor Presidente, que vino con media sanción de la Cámara de Senadores y al que la Cámara de Diputados ha dado sanción definitiva y que seguramente tendrá promulgación de inmediato por el Poder Ejecutivo. Y, la medida que se plantea en el proyecto de ley que estamos considerando, que dispone una reducción de la alícuota del aporte patronal que establece la Ley Nro. 4.035, que actualmente es del 2 por ciento y con este proyecto se la fija en el 1,50 por ciento.

En este mismo proyecto de ley se adhiere a través de otros artículos, a la Ley de Regularización Impositiva que fuera sancionada en el Congreso Nacional y promulgada el 22 de diciembre pasado, que adecua estas disposiciones a nuestra Dirección General de Rentas en consonancia con lo que fuera aprobado en esa ley y que fueron una serie de medidas que tienden al blanqueo del empleo y a la promoción de la contratación y toma de nuevos trabajadores por parte del sector privado.

En tiempos de crisis se suele escuchar esta muletilla por parte de algunos empresarios que utilizan como variable a sus empleados y lo primero que hacen es despedir a los trabajadores, aunque hay otros que no lo hacen así sino que sinceramente tratan de conservar su empresa, la pelean hasta último momento y tienen su mirada puesta en el trabajador para que no se quede sin empleo.

Las medidas que planteamos son concretas y tienden a blanquear a los trabajadores y a mantener los puestos de trabajo. Por eso, señor Presidente, hago este fundamento en general y solicito su tratamiento en particular.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, en principio quiero dirigirme al Presidente de la bancada oficialista porque es una lástima que cuando se está debatiendo respetuosamente y generando ideas y debates –como corresponde a toda Legislatura– pretenda coartar la libertad del debate en este recinto queriéndolo transformar en una dictadura, porque en definitiva no es a él a quien le corresponde decidir que acá sólo puede hablar un legislador por cada Bloque.

En segundo lugar lo que se estaba diciendo no eran “pelotudeces” –como dice este señor– y quiero decir que me da vergüenza escuchar estas expresiones de un diputado provincial de Entre Ríos electo por la ciudadanía, no sólo por el respeto a los legisladores y al ámbito de esta Cámara sino por respeto a la gente que vino a escuchar y ver si le resolvíamos sus problemas.

Creo que debemos jerarquizar la Legislatura y se jerarquiza debatiendo. Y no sé si es cierto que a nosotros no se nos cae ninguna idea, porque acá no se pueden debatir las ideas,

cada vez que queremos debatir hay una moción para cortar el debate y pasar a votación; y, por otra parte, creo que las ideas se les tienen que ocurrir al oficialismo que es quien tiene que gobernar y seguramente el adelantamiento de las elecciones es porque no se les caen ideas concretas y efectivas.

Las ideas que ellos pronuncian a nivel nacional como los planes y programas son mentiras, desde las cientos y miles de viviendas que anuncian y después no se concretan, las obras que anuncian y que luego no se llevan a cabo, cuando surgió el problema del campo dijeron que iban a construir hospitales y escuelas y hoy hay cientos de escuelas de la provincia que no pueden albergar a sus alumnos porque no se hizo nada, le prometen a la gente que van a transportarlos en el tren bala y después le ofrecen bicicletas, le ofrecen heladeras y acondicionadores de aire y terminan aumentando la luz sin informarles antes.

Es decir que las ideas las tiene que tener quien gobierna y la oposición acompañar o no y debatir o no esas ideas.

Por eso, señor Presidente, si bien es un hecho concreto esta disminución de apenas un 0,50 por ciento la reducción de lo que se aporta para la Ley Nro. 4.035, que está aliviada, es cierto, porque le sobran fondos, porque se ha instrumentado estas jubilaciones nacionales para los mayores de edad, entonces están sobrando recursos; también deberíamos propiciar acá que se baje más ese 0,50 por ciento, tal cual lo difundió el Gobernador, y que se le aumente también el importe a esa pobre gente que cobra de la Ley Nro. 4.035, que seguramente es la más postergada de la provincia, y que se la lleve a 300 pesos como mínimo. Esa es una idea concreta de fondos que están disponibles porque esta Ley Nro. 4035 es una ley específica para la distribución de esa pensión graciable.

Por otro lado, solicité la palabra para que elevemos el nivel de debate de esta Legislatura que tanto hemos proclamado y que tanto deseamos desde nuestro Bloque.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, cuánta alegría me da ver cómo cambian las personas, porque somos seres humanos y todos nos equivocamos.

Cuando solicité el cierre del debate era precisamente por respeto a la gente que quiere estar arando la tierra y no quiere estar escuchando discursos de campaña. Acá no hay debate, porque se debate, se expone y se discute en comisión; esto no lo tuvo, dada la rapidez con la que había que tratarlo y todos coincidimos en la reunión de Labor Parlamentaria que íbamos a aprobarla tal cual estaba. Entonces, evidentemente, cuando quieren hablar todos los integrantes de un grupo diminuto de diputados que han conseguido la representación a través del voto en la provincia de Entre Ríos, vamos a estar hasta pasado mañana hablando y la gente esperando si los diputados vamos a votar o no.

¿Por qué digo que el señor diputado Cardoso ha cambiado, y que me encanta, lo celebro y lo festejo, porque quiere debatir? Nosotros tuvimos que expulsarlos de la Cámara y tuvieron que conseguir un juez, puesto a dedo, para que no los podamos echar y los restituyan al cargo, porque durante meses no venían a debatir el juicio político para echar a los que realmente castigaron a los entrerrianos. Nunca vinieron a debatir, no se sentaban para no dar quórum. ¡Qué épocas aquellas! Pero bienvenido sea, se ha dado cuenta el diputado Cardoso que estuvo tan equivocado en aquel entonces al no dar el debate y festejo y pido disculpas si lo he cercenado en el derecho de hablar y debatir, porque con esto que me ha conmovido hasta las lágrimas, me ha convencido y a partir de ahora lo vamos a dejar que se explaye, pero siempre con memoria.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a solicitar, para que nos quede claro a los diputados de la provincia pero fundamentalmente a los entrerrianos, que por Secretaría se informe para la próxima sesión, revisando la versión taquigráfica, cuántas veces el bloque mayoritario ha hecho mociones para cerrar el debate en esta Legislatura y no dejar que los legisladores de la oposición podamos explayarnos en las consideraciones, en las propuestas que traemos a este recinto; simplemente para que se tenga conocimiento, señor Presidente.

Creo que quienes somos funcionarios públicos debemos estar dispuestos a permanecer en el recinto el tiempo que haga falta, porque a veces ha pasado, en alguna oportunidad, en esta Cámara, que el bloque de la minoría ha hecho alguna observación y que ha servido, en definitiva, para mejorar el texto de los proyectos de resolución o de ley.

Luego de estas consideraciones, adelanto que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto de ley, haciendo la observación que hizo el diputado Cardoso, de que teniendo en cuenta que el Gobernador de la Provincia había anunciado públicamente que iba a propiciar la suspensión de este impuesto por seis meses, con esa medida sí hubiésemos coincidido y por eso nos parece insuficiente esta reducción de sólo medio punto porcentual.

De todos modos, como sabemos, porque cuando nos tocó analizar el Presupuesto de la Provincia en esta Cámara pudimos ver claramente que desde esos fondos, y por los superpoderes que tiene el Poder Ejecutivo, que este bloque no le otorgó, el año pasado se destinaron excesos de partidas presupuestarias destinadas a la Ley Nro. 4.035 para financiar otros gastos del Estado; por lo tanto, sabemos que para superar estos momentos de crisis se puede muy bien suspender por seis meses la aplicación de este impuesto y seguir manteniendo la prestación a los más necesitados, inclusive es posible, como bien dijo el diputado Cardoso, aumentar el monto que hoy perciben los beneficiarios.

Entonces, señor Presidente, con las observaciones efectuadas y sabiendo que el bloque mayoritario no está dispuesto a suspender en forma total la aplicación del impuesto de la Ley Nro. 4.035, vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor diputado, tomando su pedido esta Presidencia le va a explicar cómo se ha aplicado desde el año 1983 hasta la fecha el Artículo 73º del Reglamento de la Cámara de Diputados que refiere a las mociones de orden y simplemente cuando se pide la Presidencia lo somete a la consideración del Cuerpo; cuando se refiere a los seis primeros incisos, se pone a consideración sin discusión y en los demás casos se propone el debate.

Por lo tanto, esta Presidencia le informa que desde 1983 hasta la fecha seguramente muchas veces los bloques mayoritarios utilizaron esta moción y no hay ningún problema en informarle, señor diputado.

SR. LÓPEZ – Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 6

IMPUESTO AUTOMOTOR E IMPUESTO DE SELLOS. CÓDIGO FISCAL (T.O. 2006) Y LEY IMPOSITIVA NRO. 9.622.

Consideración (Expte. Nro. 17.029)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 6. (Expte. Nro. 17.029)

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 17.029, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se introducen modificaciones al Código Fiscal (T.O 2006) y la Ley Impositiva Nro. 9.622, en lo que refiere a impuesto a los automotores y al impuesto de sellos; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Incorpórase como incisos n) y ñ) del Artículo 268º del Código Fiscal (T.O. 2006), los siguientes:

n) “Los automotores afectados exclusivamente al transporte de carga, en un cincuenta por ciento (50%), siempre que sean propiedad de empresas de transporte, contribuyentes directas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia, o que tributen dicho impuesto bajo el Régimen del Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede en Entre Ríos.”

ñ) Las embarcaciones afectadas a actividades deportivas o de recreación cuya valuación no supere el valor establecido en la Ley Impositiva.”

Art. 2°.- Sustitúyase el tercer párrafo del Artículo 257° del Código Fiscal (T.O. 2006) por el siguiente

“Los sujetos indicados en el Inciso b), previo a la entrega de la unidad automotor cero kilómetro (0 Km), están obligados a exigir la documentación que acredite la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Automotor correspondiente, debiendo suministrar la documentación correspondiente a tal efecto.

El incumplimiento del deber formal establecido en el párrafo anterior por parte de los sujetos indicados en el Inciso b), será sancionado con la multa prevista en el Artículo 46° del Código Fiscal (T.O. 2006), aplicándose en tal caso el importe máximo allí previsto.”

Art. 3°.- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 263° del Código Fiscal (T.O. 2006) el siguiente:

“Cuando la factura de compra de la unidad cero kilómetro (0 km.) sea emitida en la Provincia, el adquirente gozará de un descuento del diez por ciento (10%) en el pago del impuesto automotor durante el primer año fiscal, contado a partir de la fecha de inscripción del vehículo, siempre que se acredite tal circunstancia en la forma y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas.”

Art. 4°.- Sustitúyase el Artículo 262° del Código Fiscal (T.O. 2006), por el siguiente: “Artículo 262°: Para las embarcaciones deportivas o de recreación se determinará el impuesto aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva sobre el valor anual que a cada embarcación asigne la Dirección, quien a tal fin, podrá considerar el valor consignado en la factura de compra, los precios de mercado, valor asegurado del bien, las valuaciones que obren en la Prefectura Naval Argentina u otros parámetros representativos.

No será de aplicación el último párrafo del Artículo 259°.

Para la valuación de embarcaciones importadas, la Dirección considerará su valor de despacho a plaza, incluidos los derechos de importación, tasa de estadísticas, fletes, seguros u otros parámetros representativos, sin tener en cuenta regímenes especiales.

En el caso de embarcaciones con motor fuera de borda, se considerará tanto el valor de la embarcación como el de su motorización, conforme los parámetros de valuación establecidos en el presente artículo.

Cuando el valor de las embarcaciones y/o de sus motores no pudiera determinarse conforme a lo dispuesto en el presente artículo, y/o el contribuyente, a requerimiento, no presentare la documentación que acredite tal valor, se aplicarán los valores referenciales que a tal efecto establezca la Dirección.

Los valores que se determinen conforme a lo establecido en el presente, se aplicarán computando los porcentajes que fije la Dirección en base a los años de antigüedad de la embarcación.”

Art. 5°.- Sustitúyase el Segundo Párrafo del Artículo Nro. 265° del Código Fiscal (T.O. 2006) por el siguiente:

“Cuando la baja de un vehículo fuere por cambio por radicación, cualquiera sea la fecha en que ésta opere, se pagará el impuesto por el total del año, excepto que la jurisdicción de destino no reconozca dicho pago, en cuyo caso se abonará el impuesto por los periodos vencidos a la fecha de cambio de radicación.”

Art. 6°.- Sustitúyase el inciso j) del Artículo 268° del Código Fiscal (T.O. 2006), por el siguiente: “j) Los automotores cuyos modelos superen los siguientes años:

CONCEPTO	AÑOS
Automóviles, familiares, rurales, ambulancias, fúnebres, jeeps y similares de origen nacional o importados	20
Camionetas, pick-ups, jeeps pick-ups, furgones y similares	25
Camiones y similares- Unidades de tracción de semirremolques	25
Ómnibus, Colectivos, Micro – Ómnibus, sus chasis y similares	25

Acoplados, semirremolques, trailers y similares	25
Motocicletas, Motonetas, Triciclos con motor y similares:	
Hasta 300 cc inclusive	5
Mayor de 300 cc	15

Art. 7º.- Incorporáse como Inciso n), a continuación del Inciso m) del Artículo 237º del Código Fiscal (T.O. 2006), el siguiente:

“n) Las transferencias de dominio de automotores usados a favor de comerciantes habitualitas en la compra y venta de los mismos, inscriptos en los Registros de la Propiedad del Automotor, siempre que dichos vehículos sean destinados a una posterior comercialización.”

Art. 8º.- Sustitúyase el Artículo 30º de la Ley Impositiva Nro. 9.622 por el siguiente:

“Fijase en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), el importe a que se refieren los Incisos b) e i) del Artículo 268º del Código Fiscal (T.O. 2006), y en Pesos Diez Mil (\$ 10.000) el importe a que se refiere el Inciso ñ) del citado artículo.

Los valores establecidos en este Artículo, a partir del ejercicio fiscal 2010, serán determinados anualmente por el Poder Ejecutivo, teniendo en consideración las valuaciones que a tal efecto proporcione la Dirección General de Rentas.”

Art. 9º.- Las disposiciones establecidas en el Artículo 8º de la presente, regirán a partir del 1º de enero de 2008.

Art. 10º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente ley.

Art. 11º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de febrero de 2009.

CÁCERES – ALLENDE – BERTHET – BETTENDORFF – BOLZÁN – FLORES – JOURDÁN – MAIER – NOGUEIRA – VÁSQUEZ – BESCOS.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de referirme a este tema, le quiero decir al diputado Cardoso que si le molesta que yo diga que dirigentes de su Partido, como el hijo de Alfonsín, como la señora Stolbizer, o el de Jujuy, este que nunca ganó una elección, Morales, hablan “pelotudeces”, si le molesta la palabra “pelotudez”, me rectifico y dejo en claro que siguen sin proponer ninguna idea.

Sí quiero rescatar de las expresiones del diputado Marcelo López, que este proyecto de ley que estamos considerando en este momento y que modifica nuestro Código Fiscal y la Ley Impositiva Nro. 9.622, ha tenido modificaciones en base a las reuniones convocadas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y en las que ha participado el Ministro de Economía junto a todo su equipo, donde se han atendido algunos planteos hechos por este Bloque, obviamente, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical y también de los otros Bloques.

Quiero resaltar dos puntos de este proyecto de ley, más allá de que si surge el debate por algún otro, con todo gusto lo vamos a discutir y a fundamentar. Este proyecto originalmente, por un planteo por parte del Poder Ejecutivo, aplicaba una imposición a quienes compraran vehículos que no fueran facturados en la provincia de Entre Ríos, es decir, a concesionarias que facturan en otras provincias, lo cual sin duda afecta la recaudación de nuestra Provincia. Pero se dio el debate en la comisión, donde se planteó algo muy razonable, que era que el consumidor, el comprador del vehículo, se iba a enterar que tenía una sobrecarga impositiva nueva cuando fuera al Registro Automotor y allí le pidieran la factura y se comprobaba que no había sido comprado en una empresa radicada en la provincia de Entre Ríos.

En realidad esto se modificó por una bonificación, que es lo que realmente terminamos festejando, que es que a quienes compren un vehículo cero kilómetro en empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos y que facturan en nuestra provincia, este Gobierno le ofrecerá un descuento del 10 por ciento en el pago del Impuesto Automotor durante el primer año fiscal. O sea que lo que en su momento podía ser un daño para el comprador, se ha modificado a partir del planteo hecho en la comisión por una bonificación de estas características.

El otro punto a resaltar de este proyecto de ley –y de paso les comunico al resto de los diputados que voy a proponer una modificación en el Artículo 9°, que surge a partir de una charla con los transportistas de carga que hicieron preguntas casi obvias pero que no la habíamos tenido en cuenta, referidas a cuándo se iba a aplicar esta reducción en el impuesto al transporte de cargas– es que se modifica el Código Fiscal en su texto ordenado y se agregan dos incisos que son el n) y el ñ) a partir del Artículo 1°. El inciso n) establece que los automotores que estén afectados exclusivamente al transporte de cargas,–hablando de las exenciones en el Código Fiscal– en un 50 por ciento, siempre que sean propiedad de empresas de transporte contribuyentes directas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia, o que tributen dicho impuesto bajo el Régimen del Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede en Entre Ríos.

Estos son los dos puntos a destacar en esta adecuación que se hace al Código Fiscal y a la Ley Impositiva.

Además, señor Presidente, queremos proponer una modificación al Artículo 9° del proyecto de ley dictaminado, de modo que quede redactado de la siguiente manera: “Establécese que la exención que como inciso n) del Artículo 268° del Código Fiscal (T.O. 2006), que se incorpora por el Artículo 1° de la presente ley, comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2009”. Al momento de redactarse este proyecto esto no había sido tenido en cuenta, porque fue presentado por el Poder Ejecutivo en el mes de diciembre. Con esta modificación, el texto del Artículo 9° del dictamen de comisión pasa a ser el segundo párrafo de este artículo: “Las disposiciones establecidas en el Artículo 8° de la presente, regirán a partir del 1° de enero de 2008”.

Con estas consideraciones, señor Presidente, fundamento este dictamen de comisión. Y quiero aplaudir la lucha que por esta u otras cosas llevan adelante los transportistas de carga entrerrianos, quienes tal vez compiten en condiciones de desigualdad con los de otras provincias. Sus reclamos han sido escuchados, aunque por ahí no han logrado la solidaridad de otros sectores. Quiero reivindicar su lucha en este sentido y reiterarles algo que lo hemos conversado con usted, señor Presidente, y que también se lo expresé a los dirigentes gremiales del transporte de carga: ellos nos van a acercar una serie de propuestas que las vamos a analizar concienzudamente con el Poder Ejecutivo. Entendemos que el proyecto de ley que hoy vamos a aprobar es un gesto de buena voluntad hacia estos trabajadores.

–Aplausos en la barra.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

En primer lugar, voy a destacar la labor que llevó adelante la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el tratamiento de este proyecto, en la que hubo amplitud, porque incluso fuimos convocados a participar de las reuniones los diputados que no integramos dicha comisión, para que pudiéramos escuchar a los funcionarios del Poder Ejecutivo que fueron citados. El trabajo en comisión –como bien lo mencionó el diputado preopinante– dio como resultado una mejora del texto del proyecto de ley que hoy vamos a aprobar. Esto reafirma lo que ya se ha dicho otras veces: que cuando en la Cámara y en sus comisiones se trabaja con amplitud, la oposición contribuye al mejoramiento de las normas que sancionamos. Este es un caso concreto de ello: el Vicepresidente de la Cámara y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ya ha hecho mención de que desde el Bloque de la Unión Cívica Radical creíamos que en el texto del proyecto original, específicamente su Artículo 3°, se debía modificar para dar solución a una situación de hecho que se ha venido dando en la provincia de Entre Ríos, en que más del 70 por ciento de las unidades automotores cero kilómetro son facturadas en otras jurisdicciones del país y que esta circunstancia impide o posibilita –depende del lado que se lo mire– que se tribute en una jurisdicción distinta a la que debería tributarse que es la provincia de Entre Ríos.

Sabemos que en la amplia mayoría de los casos esa operación de compraventa se realiza por concesionarias de la provincia de Entre Ríos y con ciudadanos de Entre Ríos, es decir se concreta la operación en Entre Ríos; pero por una cuestión de hecho –vuelvo a reiterar– se factura en la concesionaria de otra jurisdicción y esto le impide a nuestra Provincia recaudar un impuesto que le corresponde pero más grave aún le permite a otras provincias recaudar un impuesto que debería haberse recaudado en nuestra Provincia y no en la provincia de Buenos Aires, Santa Fe o Capital Federal.

Por eso el texto originario pretendía que a la hora de registrar el vehículo, si la factura había sido emitida en otra jurisdicción, se le creaba un Impuesto de Sello. Habíamos hecho una observación al respecto porque creíamos que eso podía vulnerar alguna normativa de mayor jerarquía y con el Ministro, con la gente de la Dirección General de Rentas y el Ministro de Economía de la Provincia, intercambiamos algunas ideas de las que finalmente surgió la nueva redacción que está en el dictamen de comisión donde se premia a las operaciones que tengan la factura emitida en la provincia de Entre Ríos con una reducción del 10 por ciento.

Vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley con las modificaciones del dictamen y con las modificaciones que se incorporarán en el Artículo 9º y que adelantó el miembro informante de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; pero debemos hacer una observación respecto del valor base desde donde empezarán a tributar las embarcaciones de la provincia, porque entendemos que la suma de diez mil pesos puede ser exigua, sabemos que cualquier embarcación aunque sea pequeña, con propulsión a motor, por más que sea usada, supera ese importe y creemos que podemos gravar actividades fundamentalmente de pescadores que usan este recurso indispensable para ganarse la vida y creo que, en el futuro, esta Legislatura va a tener que modificar este importe. Pero sin perjuicio de ello, reitero, vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, he participado en las reuniones de comisión en las cuales he hecho aportes. Con respecto al proyecto, estoy de acuerdo con las modificaciones que hicimos y son atendible todas las observaciones que se hicieron en el trabajo en la comisión, pero no estoy seguro que con el mecanismo que hayamos encontrado hoy con esta bonificación del 10 por ciento para todo aquel patentamiento que se realiza mediante una factura tramitada en Entre Ríos, podamos resolver el problema de que las concesionarias de autos que tienen convenio multilateral, sigan facturando en otros lugares. Sí puede ser una herramienta de venta o promoción de venta de aquel que no está en el convenio multilateral o aquel que factura en Entre Ríos, pero yo no estoy seguro de que hayamos resuelto este problema de facturación que no se tributa en la Provincia, lo que sé es que hay una forma de hacerlo sin castigar al que compra, que quizás lo hace de buena fe y la factura está en otro lado.

Quizás la Dirección de Rentas debería trabajar durante un año para ver si esta bonificación de la patente ha modificado esa facturación inconveniente para la Provincia. Como bien dijo el diputado López, sabemos todos que hay autos que se venden en Entre Ríos, que se facturan en otra jurisdicción y que no se tributa ese impuesto en la Provincia. Entonces, habría que ver si esas concesionarias, de las que nosotros podemos identificar quiénes están en convenio multilateral o no, han cambiado los montos de facturación; si no ha ocurrido, deberíamos volver a revisar en función de poder encontrar la forma para que esos tributos se hagan en la Provincia de Entre Ríos.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, es atendible la duda del señor diputado Kerz y la verdad es que esta fue la solución que encontramos desde la comisión al eliminar ese artículo que podía haber sido tomado como la búsqueda de beneficiar a las concesionarias que facturan en la provincia de Entre Ríos, que no son muchas, y por supuesto terminar castigando al consumidor final a la hora de ir a registrar su vehículo cero kilómetro.

Entre el planteo hecho por distintos diputados de ambas bancadas se llegó a este artículo, que creo que tendremos que analizarlo en el seno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para el futuro o puede surgir una iniciativa de cualquier diputado para tratar el tema de fondo al que hacía referencia el diputado Kerz. Esto fue lo que encontramos en la comisión entre lo que se había planteado como proyecto del Poder Ejecutivo y lo que quería la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa.

–Se aprueban en particular sin observación los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5to.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, previo a ingresar a este recinto me preguntó un periodista cuál era la razón de este Artículo 5º y la verdad que la única razón es la Provincia de Buenos Aires a partir de la gestión del señor Montoya, porque tal cual lo dice el texto nuevo: “Cuando la baja de un vehículo fuere por cambio de radicación, cualquiera sea la fecha en que ésta opere, se pagará el impuesto por el total del año, excepto que la jurisdicción de destino no reconozca dicho pago, en cuyo caso se abonará el impuesto por los períodos vencidos a la fecha de cambio de radicación”.

La verdad es que en todas las Provincias cuando se radica un vehículo, la misma reconoce si el contribuyente hubiese pagado el año completo en su jurisdicción de origen, la única que actualmente no lo reconoce es la Provincia de Buenos Aires, por eso está este artículo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la de los Artículos 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 9º, que con las modificaciones introducidas quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 9º.– Establécese que la exención que como inciso n) del Artículo 268º del Código Fiscal (T.O. 2006) se incorpora por el Artículo 1º de la presente ley, comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2009.

Las disposiciones establecidas en el Artículo 8º de la presente, regirán a partir del 1º de enero de 2008”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la del Artículo 10º. El Artículo 11º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.44.

Graciela Pasi
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones